ACTA Nº 15/19

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las 17 horas y 10 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. María José Carrera Garriga

Sr. Javier Raro Gualda

Sra. Gloria María Parra Calero

Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz

Sr. Francisco Javier Timón Saura

Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco

Sra. María Asunción Moll Castelló

Sr. Josep María Gil Alcamí

Sr. José Manuel Tarazona Jurado

Sra. María Josep Soriano Escrig

Sr. Manuel González Sánchez

Sr. Juan Antonio Guillén Juliá

Sra. Pilar Berna García

Sr. Cosme José Herranz Sánchez

Sra. Carolina Fuertes Gallur

Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco

Sra. Davinia Bono Pozuelo

Sra. María Isabel Sáez Martínez

Sr. Guillermo Sampedro Ruiz

Sr. Roberto Rovira Puente

Sr. Salvador Montesinos Zamorano

Sr. Raúl Castillo Merlos

Sr. Alejandro Vila Polo

EXCUSA INASISTENCIA:

Sra. Natalia Antonino Soria

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 268747K. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN: 10/09/19.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- 10-09-2019

Considerando lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día se someten a aprobación las actas arriba citadas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

10-09-2019

2 EXPEDIENTE 230160R. NOMBRAMIENTO VOCALES TITULARES Y SUPLENTES CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Dado que el artículo 8 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, establece que formarán parte del mismo "un/a representante de cada grupo político con representación municipal, con independencia del Presidente".

Dado lo que regula el artículo 5.2 de los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura: "formarán parte del Pleno del Consejo, además de su Presidente, doce miembros que a título individual, o como representantes de colectivos del mundo de la cultura, sean nombrados por el Pleno de la Corporación a propuesta de los grupos políticos municipales que se integren en el Ayuntamiento", posibilitándose la designación de los correspondientes suplentes.

Dado que el artículo 5.1 de los Estatutos del Consejo Municipal del Deporte de Sagunt dispone que, entre otros, son miembros del mismo "Once miembros que a título individual o como representantes de colectivos del mundo del deporte, sean nombrados por el Pleno de la Corporación a propuesta de los grupos políticos municipales que integren el Ayuntamiento."

Atendiendo por su parte, el artículo 2 de los vigentes Estatutos del Consejo Asesor de Turismo, según el cual integrarán El Pleno "personas procedentes o vinculados/as al sector turístico a propuesta de los grupos municipales del Consistorio, tal como se hace en el Consejo Asesor de Cultura y al Consejo Asesor de Deportes"

Dado que el Portavoz de EU de la Corporación ha presentado escrito de propuesta de nombramiento de los vocales titulares y suplentes de dicho grupos en los consejos sectoriales que nos ocupan.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo para el nombramiento de los vocales representantes de los grupos políticos en los diversos consejos sectoriales, y entre ellos, a propuesta del Grupo Municipal de Vox se designó a Dª María José Carbonell Bueno como vocal titular del Consejo Municipal de la Mujer.

Resultando que, el Portavoz de dicho grupo político municipal con fecha 18 de septiembre del 2019 ha presentado en el Ayuntamiento escrito (Núm. Registro Entrada 30832) proponiendo el cambio de designación del vocal titular del consejo que nos ocupa, a fin de que sea nombrado como vocal titular D^a Sandra Edo Garcia en sustitución de la anterior designada, Sra. Carbonell, y como suplente a D^a Isabel Guillem Lledo.

Dado que el artículo 8 de los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, establece que formarán parte del mismo "un/a representante de cada grupo político con representación municipal, con independencia del Presidente".

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 3, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, C's y VOX y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar vocales titulares y suplentes de los consejos sectoriales que se indican las personas propuestas por el grupo político municipal de EU:

Consejo Municipal de la Mujer

Titular: Rebeca Hernández Oliver Suplente: Mónica Caparrós Cano

Consejo Municipal de Cultura

Titular: Eva García Muñoz

Suplente: María Jesús López Garrido

Consejo Municipal del Deporte

Titular: Luis Cesar Fuster García Suplente: Andrés Vidueria Barreira

Consejo Asesor de Turismo

Titular: Andrés García Cano Suplente: David Sánchez Reimers

SEGUNDO: Nombrar a D^a Sandra Edo García vocal titular del Consejo Municipal de la Mujer, en sustitución de la anteriorment designada, Sra. Carbonell, y como vocal suplente a D^a Isabel Guillem Lledó.

3 EXPEDIENTE 265031Z. CAMBIO DE REPRESENTANTES CCOO EN CONSEJO DE MAYORES.

El Consejo Municipal de Mayores en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la petición formulada por la Unión Intercomarcal de CCOO PV de Camp de Morvedre y Alto Palancia, en la que solicita el cambio de representantes en el Consejo,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 3, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, C's y VOX y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

Aprobar el cambio de representante, siguiente:

Titulares:

Mª Carmen Díaz Escriche DNI 19074612

Vicente Sanchez Giner DNI 19080557

Suplentes:

Antonio Javier Marques Parra DNI 19100165

4 EXPEDIENTE 265113N. ADHESIÓN AL IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El IV PLAN DE SALUD 2016-2020: "Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas" de la Comunitat Valenciana persigue mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, con actuaciones concretas desde la administración y contando con la participación ciudadana.

El IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

Las actuaciones en el ámbito local se centrarán en:

- Acciones formativas y de capacitación de los miembros del grupo impulsor del proyecto.
- Análisis de la situación de salud del municipio de forma participativa, incorporando los recursos locales que generan salud.
- Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.

El ámbito local es un entorno esencial para el IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de la ciudadanía.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- Formalizar mediante este documento la adhesión del municipio de Sagunto al IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, y en particular nuestro interés en los objetivos y acciones de dicho plan sobre los que se pueda actuar desde el ámbito local.
- Designar como persona coordinadora de esta adhesión a Mª Angeles Clemente Hermosilla, cuyos datos de filiación y contacto se recogen en el anexo de este documento.
- Trasladar a la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, a través del Centro de Salud Pública del Departamento de Salud que corresponda, nuestro compromiso de adhesión al IV Plan de Salud, a los efectos de contar con su apoyo y asesoramiento.
- Trasladar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias este compromiso de adhesión al IV Plan de Salud.

5 EXPEDIENTE 225326D. GESTIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL 2019. NOMBRAMIENTO MIEMBROS CES SEPTIEMBRE 2019.

1.- Mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril de 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Tal órgano se constituía como un consejo

sectorial cuyas funciones eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes a desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

- 2.- Mediante un acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de junio del 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto.
- 3.- Sometidos los mismos al plazo de información pública y audiencia a los interesados prevenido en la legislación vigente (art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, hay que entender los mismos definitivamente aprobados tal como se recoge en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la adenda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11 / 99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).
- 4.- Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto, art.11 de los mismos, los / las representantes que conforman el Pleno de dicho Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y / organizaciones a que representan. Y todos nombrados por el Pleno Municipal. Asimismo, se señala que el período como vocales coincide con la legislatura municipal y por tanto a su finalización necesario ratificar o nombrar nuevas representaciones.
- 5.- De acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente (art. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en concordancia con el art. 15.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Sagunto.
- 6.- Después de la celebración de las elecciones locales en mayo de 2019 y la constitución de la corporación en junio del 2019, parte de las entidades que integran el Consejo Económico y Social de Sagunto han procedido a la designación de las personas que les representarán.
- 7.- En fecha 14 de junio de 2019 (núm. 20847 del registro de entrada municipal) la entidad UGT comunica la designación de las personas que la representarán, así como de las que serán suplentes:
- Titulares: D. Francisco Cabrera Ibáñez, DNI 19089952K y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org; y Sra. Mª José Velasco Bel, DNI 33404421A y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org.

Suplentes: Sra. Pilar Tarragón Maicas, DNI 18436619A y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org; y D. José Luis Aranda Navarro, DNI 33401096J y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org;

8.- En fecha 11 de julio de 2019 (núm. 23906 del registro de entrada municipal) la entidad Fundación Bancaja Sagunto comunica la persona que la representará, así como la suplente:

Titular: D. Francisco Muñoz Antonio y a efectos de notificaciones: jairo.perez@fundacionbancaja.es

Suplente: D. Fernando Márquez Lerga y a efectos de notificaciones: jairo.perez@fundacionbancaja.es

- 9.- En fecha 12 de julio de 2019 (núm. 23962 del registro de entrada municipal) la entidad AVA-ASCOSA Sagunto comunica la persona que la representará, así como la suplente:
- Titular: D. Francisco Campillo Salvador, DNI 22613653F y a efectos de notificaciones: campillosalvador@hotmail.com

Suplente: D. Manuel Salvador Arnau, DNI 19063579Y y a efectos de notificaciones: ascosaavasagunto@yahoo.es

10.- En fecha 10 de julio de 2019 (núm. 23668 del registro de entrada municipal) la entidad ASECAM comunica las personas que la representarán, así como de las suplentes:

Titulares: Sra. Cristina Plumed Pérez y a efectos de notificaciones: direccion@asecam.com, y D. Francisco Giménez Rodríguez y a efectos de notificaciones direccion@asecam.com.

Suplentes: D. Héctor López Giménez, D. Agustín Gómez Cámara, D. Fernando Villach Guerrero, Sra. Guadalupe Martín Navarro, D. Juan José Bonaque Fores, Sra. María García Lopera, Sra. María Albaicín Tudela Keter y Sra. Marisa Giral Mangas, todas a efectos de notificaciones: direccion@asecam.com

11.- En fecha 28 de junio de 2019 (núm. 22374 del registro de entrada municipal) la entidad Comisiones Obreras comunica las personas que la representarán, así como de las suplentes:

Titulares: Sra. Begoña Cortijo Garnés, DNI 190933021 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es y D. Isidro Andújar Hernández, DNI 19089471 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es

Suplentes: D. Juan Carlos Quesada Mercado, DNI 19092139 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es y D. Juan Miguel Calomarde Besteiro, DNI19084855 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es

De acuerdo con todo lo anterior y basándose en los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto (Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 29 de junio de 2000)

Reglamento Orgánico Municipal (acuerdo del pleno de la Corporación municipal de Sagunto de fecha 23 de enero de 2009)

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 3, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, C's y VOX y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

1.- Proceder al nombramiento las personas titulares y suplentes en representación de las entidades que conforman el Consejo Económico y Social de Sagunto:

Por parte de la entidad UGT:

Titulares: D. Francisco Cabrera Ibáñez, DNI 19089952K y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org; y Sra. Mª José Velasco Bel, DNI 33404421A y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org.

Suplentes: Sra. Pilar Tarragón Maicas, DNI 18436619A y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org; y D. José Luis Aranda Navarro, DNI 33401096J y a efectos de notificaciones: hortanord@pv.ugt.org;

Por parte de la entidad Fundación Bancaja Sagunto:

Titular: D. Francisco Muñoz Antonio y a efectos de notificaciones: jairo.perez@fundacionbancaja.es

Suplente: D. Fernando Márquez Lerga y a efectos de notificaciones: jairo.perez@fundacionbancaja.es

Por parte de la entidad AVA-ASCOSA Sagunto:

Titular: D. Francisco Campillo Salvador, DNI 22613653F y a efectos de notificaciones: campillosalvador@hotmail.com

Suplente: D. Manuel Salvdor Arnau, DNI 19063579Y y a efectos de notificaciones: ascosaavasagunto@yahoo.es

Por parte de la entidad ASECAM:

Titulares: Sra. Cristina Plumed Pérez y a efectos de notificaciones: direccion@asecam.com, y D. Francisco Giménez Rodríguez y a efectos de notificaciones direccion@asecam.com.

Suplentes: D. Héctor López Giménez, D. Agustín Gómez Cámara, D. Fernando Villach Guerrero, Sra. Guadalupe Martín Navarro, D. Juan José Bonaque Fores, Sra. María García Lopera, Sra. María Albaicín Tudela Keter y Sra. Marisa Giral Mangas, todas a efectos de notificaciones: direccion@asecam.com

Por parte del entidad Comisiones Obreras:

Titulares: Sra. Begoña Cortijo Garnés, DNI 190933021 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es y D. Isidro Andújar Hernández, DNI 19089471 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es

Suplentes: D. Juan Carlos Quesada Mercado, DNI 19092139 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es y D. Juan Miguel Calomarde Besteiro, DNI19084855 y a efectos de notificaciones bcortijo@pv.ccoo.es

6 EXPEDIENTE 250890J. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I.

Aunque a pesar del esfuerzo llevado a cabo por los diferentes servicios técnicos municipales durante los últimos años, el paro se mantiene como uno de los problemas más significativos en nuestra ciudad, aprovechar cualquier mecanismo que ayude enfrentar esta situación se convierte en una tarea válida para encontrar su solución.

Así, la Fundación General de la Universitat Jaume I firmó un convenio con el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) que tiene como finalidad impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar la emprendeduría innovadora. Con esta cobertura, la Fundación General de la Universitat Jaume I ha propuesto al Ayuntamiento de Sagunto una colaboración con el fin de establecer una antena de difusión de resultados en la ciudad.

El Ayuntamiento de Sagunto, mediante el departamento de Promoción Económica, impulsa una actuación que quiere favorecer la generación de empleo en el municipio, desarrollar todas las actuaciones posibles con el fin de mejorar las posibilidades de empleo e inserción laboral de la ciudadanía y por lo tanto aumentar el bienestar ciudadano, y potenciar el papel de la ciudad en el sistema urbano de la Comunidad Valenciana mejorando la competitividad del tejido productivo local.

Para conseguir estos objetivos generales pone en marcha una estrategia de desarrollo que busca mejorar las acciones en materia de empleo y formación, de fomento del espíritu empresarial para añadir más dinamismo social y económico en el territorio, y de difusión de la innovación en todas las vertientes de la actividad económica para modernizar la economía local.

Es así que la confluencia de ambas cuestiones permite que esta colaboración se pueda materializar con la existencia en Sagunto de una antena de transferencia de resultados de

investigación a fin de acercar a las empresas de la ciudad la labor investigadora la Universitat Jaume I.

Cabe señalar, por otra parte, que esta colaboración no conlleva gastos económicos por el Ayuntamiento de Sagunto. Sólo dejaría un espacio para la presencia y asistencia de la persona técnica contratar por la Fundación General de la Universitat Jaume I, que dota al personal y sus medios técnicos (ordenador, conectividades)

Así pues, y considerando que la adhesión a este convenio marco no presupone gastos directos por el Ayuntamiento de Sagunto y su vigencia es hasta el 31 de diciembre de este año, con posibilidades de ampliación temporal, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación General de la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Sagunto para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre la Universidad y las empresas que a continuación se añade:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA ENTRE UNIVERSIDAD Y EMPRESAS.

Sagunto, xx de xx de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Dario Moreno Lerga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto

Y de otra, la Sra. Eva Alcón Soler, como Presidenta de la Fundación General de la Universitat Jaume I Fundación de la Comunidad Valenciana de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación General de la Universitat Jaume I aprobados por el acuerdo del Consejo de Gobierno, núm. 1, de 17 de julio de 2006 y del Consejo Social núm. 13, de 16 de julio 2006 y posterior modificación.

Las dos partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos del presente convenio y

MANIFIESTAN

primero

El Ayuntamiento de Sagunto, mediante el departamento de Promoción Económica, impulsa una actuación que quiere favorecer la generación de empleo en el municipio, desarrollar todas las actuaciones posibles con el fin de mejorar las posibilidades de empleo e inserción laboral de la ciudadanía y por lo tanto aumentar el bienestar ciudadano, y potenciar

el papel de la ciudad en el sistema urbano de la Comunidad Valenciana mejorando la competitividad del tejido productivo local.

Para conseguir estos objetivos generales pone en marcha una estrategia de desarrollo que busca mejorar las acciones en materia de empleo y formación, de fomento del espíritu empresarial para añadir más dinamismo social y económico en el territorio, y de difusión de la innovación en todas las vertientes de la actividad económica para modernizar la economía local.

segundo

La Fundación General de la Universitat Jaume I se constituye por la Universitat Jaume I como una fundación de carácter educativo, cultural, científico, técnico, deportivo, de cooperación al desarrollo sostenible, de defensa del medio ambiente, de la cultura propia y de los valores estatutarios , de fomento de la búsqueda, de promoción del voluntariado y, en general, de apoyo a la actividad universitaria. Esta Fundación no tiene ánimo de lucro y se constituye bajo la tutela del protectorado de la Generalitat.

El desarrollo de su objeto se efectúa, entre otros, a través de las siguientes actividades:

Cooperar en el cumplimiento de las funciones propias de la Universidad, complementando y mejorando aquellas actividades realizadas por la estructura de la Universidad o las entidades que dependen ya existentes.

Gestionar diversas infraestructuras de la Universitat Jaume I y los servicios vinculados con estas.

Fomentar la innovación, el desarrollo tecnológico y la utilización de las nuevas tecnologías en la investigación, la docencia y en la gestión.

tercero

Que el día 29 de julio de 2019 la Fundación General de la Universitat Jaume I firmó un convenio con el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) que tiene como finalidad impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar a la emprendeduría innovadora.

cuarto

Que, dentro de este convenio, como actividad subvencionable, en el apartado de actividades de difusión de resultados de I + D independiente, está previsto, en colaboración con la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universitat Jaume I (OCIT), el desarrollo de un programa piloto de refuerzo a la actividad de difusión consistente en la puesta en marcha de una antena de difusión de resultados en el municipio de Sagunto, donde la Universidad tiene sede.

Las actividades previstas para esta antena de difusión tienen una doble vertiente;

- Elaboración de material para favorecer la difusión de los resultados
- Acciones específicas de difusión de los resultados. Dentro de estas se ha previsto:
- o La realización de jornadas / encuentros temáticos entre grupos de investigación de la Universidad y grupos de empresas.
- o Efectuar visitas a empresas para detectar necesidades en tecnología o procesos organizativos de las empresas y dar a conocer los avances que en estos campos se están realizando desde los grupos de investigación de la Universidad.

Por todo lo expuesto, establecen el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio la puesta en marcha en Sagunto del proyecto Antenas de difusión de resultados de investigación para mejorar la transferencia a empresas.

SEGUNDA. Obligaciones de la Fundación General de la Universitat Jaume I

La Fundación General de la Universitat Jaume I se compromete, durante la vigencia del presente convenio, a:

- Tener una persona técnica para la realización del proyecto. En términos de media, esta persona, durante el período en que esté trabajando para el proyecto, desarrollará la mayor parte de su actividad en el área de Sagunto.
- Fomentar la interacción entre esta persona y las que el ayuntamiento y otras entidades dependientes tienen asignadas a tareas relacionadas con la innovación, emprendimiento y relaciones con empresas.
- Identificar empresas del municipio que, por sus necesidades en tecnología o procesos organizativos, tengan posibilidad de colaborar con la Universitat Jaume I. Visitar las empresas identificadas.
- Realizar en Sagunto menos una jornada / encuentro temática entre grupos de investigación de la Universidad y empresas.
 - Dar difusión de las actividades realizadas en Sagunto

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Sagunto

- El ayuntamiento de Sagunto se compromete, durante la vigencia del presente convenio, a:
- Facilitar un espacio a la persona técnica contratada por la Fundación General de la Universitat Jaume I para dicho proyecto.
- Posibilitar su interacción entre esta persona y las que el ayuntamiento y otras entidades dependientes tienen asignadas a tareas relacionadas con la innovación, emprendimiento y relaciones con empresas.
- Colaborar con la persona técnica de Fundación General de la Universitat Jaume I en la identificación de empresas del municipio y facilitarle el acercamiento.
- Facilitar espacio para las reuniones entre empresas y personal de investigación que puedan llevarse a cabo dentro de dicho proyecto.
- Dar difusión a las acciones que, en su caso, se organizan de forma conjunta con el ayuntamiento.

CUARTA. Comisión de seguimiento del convenio

Las partes acuerdan crear una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes por cada una de ellas.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento serán los siguientes:

Por parte de la Fundación General de la Universitat Jaume I:

- Vicerrector Adjunto de Transferencia, Innovación y Emprendimiento
- Gerente de la Fundación
- Jefe de la Oficina de Cooperación en Investigación y desarrollo Tecnológico

O personas en quienes se delegue.

Por parte del Ayuntamiento de Sagunto:

- Concejala de Promoción Económica e Industrial.
- Técnico de Promoción Económica.
- AEDL responsable del área empresarial.

O personas en quienes se delegue.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento son:

- a) Seguimiento, coordinación de las actuaciones y evaluación del Convenio.
- b) Proponer la introducción de mejoras en el Convenio
- c) Resolver amistosamente las controversias que puedan producirse sobre la interpretación o aplicación de este Convenio.

La comisión de seguimiento del convenio se reunirá como mínimo una vez al año para cumplir las funciones asignadas y en sesiones extraordinarias cuantas veces lo pida cualquiera de las partes.

QUINTA. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las entidades firmantes.

SEXTA. extinción

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice el plazo de duración.
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 - Mutuo acuerdo.
 - Incumplimiento de las cláusulas del convenio.
- c) Por denuncia de cualquiera de las partes, notificándolo a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SÉPTIMA. vigencia

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

En todo caso, antes de su finalización, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente la prórroga por períodos anuales.

OCTAVA. jurisdicción

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes; si no se logra acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia a los efectos oportunos en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Sagunto,

Por la Fundación General de la Universitat Jaume I.

Firmado, Dario Moreno Lerga.

Alcalde-Presidente.

Firmado, Eva Alcón Soler.

Presidenta. "

2.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación para la realización de todos los trámites adecuados para la correcta finalización del procedimiento y para la firma de dicho convenio.

7 EXPEDIENTE 188293T. CUENTA GENERAL 2018.

En relación con el expediente de referencia, rendidos los Estados y Cuentas correspondientes al año 2018 por el Sr. Alcalde —Presidente de la Corporación y por los órganos competentes de sus Entes dependientes (Consell Agrari, Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto, Fundación).

Aportada por la Entidad participada mayoritariamente, la documentación relativa a las Cuentas de la mercantil "Aigües de Sagunt, SA".

Formada e informada la Cuenta General por la Intervención Municipal, se comprueban los libros, documentos y justificantes que la componen, tomando debida cuenta respecto de la ausencia de las Memorias correspondiente a los municipios de más de 50.000 habitantes, memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, al objeto de determinar la composición y necesidades que la misma requiere para su adecuada elaboración, análisis y seguimiento.

La Cuenta General, ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en primer lugar en sesión de fecha 11 de junio de 2019 siendo no informada por abstención de todos sus integrantes la propuesta elevada por su Presidente.

Posteriormente, en fecha 18 de julio se dictamina favorablemente por la citada Comisión la misma propuesta de las Cuentas del Ayuntamiento de Sagunto y de la Sociedad Anónima de

gestión y desfavorablemente las del organismo autónomo Consell local Agrari y de la fundación del Patrimonio Industrial de Sagunto. Se informa desfavorablemente la Cuenta de la mercantil "Áigües de Sagunt, SA."

Provocando con ello un retraso injustificado en la presentación telemática a la plataforma de Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas (15 de octubre) con todos los errores telemáticos que usualmente se ocasionan y con la escasos medios informáticos que se disponen para ello.

La Comisión especial de Cuentas acordó, asimismo, requerir a la mercantil Aigües de Sagunt, SA la reformulación de las citadas cuentas anuales.

De igual forma acordó requerir al organismo autónomo Consell Local Agrari y Fundación de la Comunidad valenciana del patrimonio Industrial de Sagunto para su evaluación.

Notificados a e los mismos en fecha 18/07/2019 no consta alegación alguna por ambas Entidades (con personalidad jurídica propia).

Por el contrario, "Aigües de Sagunt SA" presenta alegaciones con registro de Entrada de 01 de agosto de 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 04 de septiembre de 2019 sobre dichas consideraciones, y dado que no se procedido a reformular las Cuentas Anuales de la citada mercantil, la documentación complementaria existente, es la inicialmente incorporada al expediente.

Visto que la Cuenta General ha sido expuesta al público durante el periodo reglamentario sin que se hayan presentado otras reclamaciones, reparos u observaciones, por el público en general.

El artículo 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, respecto a la aprobación de la Cuenta General, declara que dicho acto tiene naturaleza medial a efectos de elevar dicho documento a la preceptiva fiscalización por los órganos de control externo, y "que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas" "(artículo 49.4 de la Orden).

La aprobación de la Cuenta es un trámite de conocimiento y debate previo del contenido de la misma antes de su elevación al Órgano de Fiscalización.

Es importante insistir en el hecho de que el acto de aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la corporación nada tiene que ver con la responsabilidad en la que pudieran incluir los miembros del mismo que hubieran adoptado las resoluciones o realizados los actos reflejados en dicha Cuenta.

El artículo 212.4 del TRLHL señala que la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Organización Municipal, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís, y EU, y 11 abstenciones de IP, PP, C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al ejercicio 2018. comprensiva:

- La Cuenta de la propia Entidad: Ayuntamiento de Sagunto_ CIF P4622200F
- La Cuenta de su Organismo Autónomo: "Consell Local Agrari"_ P9622204G

- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma: Sociedad Anónima de Gestión Sagunto_CIF A96165998.
- -las Cuentas de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial de Sagunto CIF G96593728,

-La documentación complementaria de "Aigües de Sagunt" CIF 498155005

SEGUNDO: Rendir las Cuenta General del año debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del TRLRHL y a la Sindicatura de Cuentas, ajustándose a las diferentes disposiciones que regulan los procedimientos y formatos para la rendición telemática de la Cuenta general a los diferentes órganos de control externo.

TERCERO: No obstante lo previsto en el apartado anterior, las Cuentas de la "Fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera de Port de Sagunt "correspondientes al ejercicio 2018, se remitirán directamente por la Fundación a la Sindicatura de Cuentas, en el plazo de 10 días desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con el escrito de fecha 24 de julio de 2019 Remitido por la Sindicatura de Cuentas nº1201900978. El plazo de remisión de las citadas cuentas será de 10 días desde la notificación del presente acuerdo y una vez rendida en la plataforma se comunicará a la Intervención municipal

CUARTO: Publicar la información sobre la Cuenta General en la página web municipal Lo que le comunico a los efectos procedentes, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta.

8 EXPEDIENTE 262499H. FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS Y SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PARA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD. ADAPTACIÓN ACM Y ESTABLECIMIENTO AMRB.

Por el Sr. Alcalde, se propone dejar el expediente sobre la mesa.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Dejar sobre la mesa el expediente de referencia.

9 EXPEDIENTE 171043K. E21/18PL. ESTUDIO DETALLE-ED MACROPARCELA MM-9 DEL PP MACROSECTOR III FUSIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en su resolución nº 4.499, de fecha , adoptó el acuerdo siguiente:

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en su resolución nº 2.962, de fecha 24.5.2019, adoptó el acuerdo siguiente:

"Primero.- Antecedentes. Ordenación urbanística vigente actualmente en dicho espacio y ordenación pretendida.

Vista la solicitud formulada en fecha 16.5.2019, re. nº 16.996, con el siguiente contenido:

D. Julián Castelblanque Pérez, mayor de edad, con DNI nº 73.356.828-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, CP 46.500 Valencia, en la Calle Camino de Liria, nº 44-B, actuando en nombre y representación de ALSER S.L., por la presente,

EXPONE

Que la mercantil representada es la propietaria de la parcela M8-1.2, que junto con la mercantil PLANIFICACIÓN RESIDENCIAL Y GESTIÓN, S.A., PRYGESA, con CIF A-84114305, propietaria de la parcela M8-1.1 y de la parcela M 8-2, forman la totalidad de la propiedad de la manzana M8 del P.A.I. Macrosector III del P.G.O.U. de Sagunto.

Que habiéndose presentado en fecha 7 de noviembre de 2.018 el Estudio de Detalle Macroparcela M.M.-9 P.P. Macrosector III Fusión, Registro de Entrada 56.236, se requirió por los técnicos municipales una rectificación del artículo 2 del capítulo 9 Ordenanzas de edificación, que se refiere a la planta baja, que se presentó el 26 de marzo con Registro de Entrada 10.720.

Que analizado dicho documento, se han requerido por los técnicos municipales una serie de correcciones, que se incorporan en el documento adjunto a la presente.

Que en aras de facilitar las consultas, se ha optado por presentar un nuevo documento íntegro que recoge las rectificaciones y correcciones aludidas.

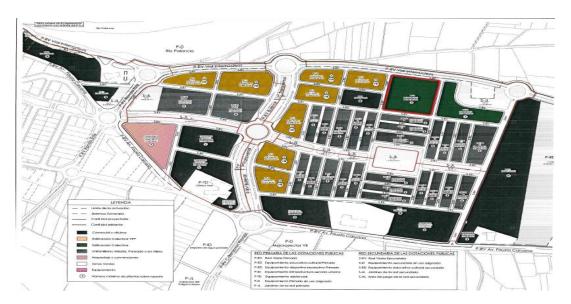
Que ALSER, S.L., en nombre propio y como mandataria verbal de PRYGESA, presenta junto con la presente y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial del citado P.A.I. Macrosector III, el Estudio de Detalle Macroparcela M.M.-9 P.P. Macrosector III Fusión.

SOLICITA

Que tras los trámites de supervisión y publicación oportunos, se apruebe el Estudio de Detalle de la Macroparcela M.M.-9 P.P. Macrosector III Fusión.

Se destaca la circunstancia de que la promoción de este Estudio de Detalle para la citada manzana no es voluntario u optativo para la propiedad del suelo sino que es un condicionante impuesto por la normativa del plan parcial del sector MSC III del PGOU de Sagunto, como requisito imprescindible previo para la promoción de la edificación en la misma. De forma que no es posible el otorgamiento de licencias de obras sin que previamente se instruya y se apruebe el presente documento de planeamiento.

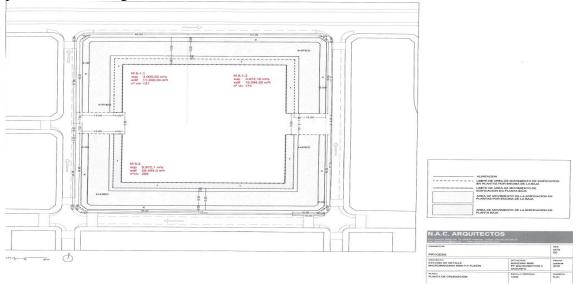
El sector MSC III cuenta con plan parcial tramitado y aprobado definitivamente en el contexto del expte. 50/03 PL, cuyo esquema de ordenación pormenorizada es el siguiente:



La manzana objeto del Estudio de Detalle es la siguiente:



Y la concreción de ordenación pormenorizada de los volúmenes edificatorios pretendida es la siguiente:



Segundo.- Legislación urbanística aplicable.

La ley 5/2014, LOTUP, con sus sucesivas modificaciones, destacando entre ellas la de la ley 1/2019; y normas concordantes.

Tercero.- Naturaleza del planeamiento objeto del trámite de consultas.

Como antes se ha indicado, se trata de un Estudio de Detalle expresamente previsto por el Plan Parcial del MSC III del PGOU de Sagunto para una manzana concreta, la MM9. No se está por lo tanto ante un instrumento modificativo de la ordenación preexistente sino de desarrollo de la misma.

El art. 41 de la LOTUP establece que:

"Artículo 41. Estudios de detalle.

- 1. Los estudios de detalle definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin que puedan modificar otras determinaciones propias del plan que desarrolla.
- 2. Se formularán para las áreas delimitadas o en los supuestos definidos por los planes de rango superior, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.
- 3. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, o ampliarlos, pero sin alterar la funcionalidad de los previstos en el plan que desarrollen.
- 4. Contendrán la documentación informativa y normativa propia que sea adecuada a sus fines e incluirán un análisis de su integración en el paisaje urbano."

La propuesta de ordenación presentada no afectaría a ninguna de las determinaciones de ordenación estructural enumeradas en el art. 21 de la LOTUP, tal y como las mismas están definidas en el PGOU de Sagunto; y sí a la definición de las determinaciones de ordenación pormenorizada enumeradas en el art. 35 de la misma ley, que se concretan y precisan para la manzana.

<u>Cuarto.-Competencia para la tramitación y la aprobación definitiva de la presente figura de planeamiento y del programa adjunto.</u>

Al afectar a cuestiones de ordenación pormenorizada, la competencia para la promoción e instrucción del expediente, incluida la función de órgano medioambiental y territorial, así como para su aprobación definitiva, le corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en los términos definidos en el art. 44 de la LOTUP. No se aprecia necesaria la participación de ninguna administración sectorial afectada.

Quinto.-Cauce procedimental de tramitación de la presente figura de Estudio de Detalle.

En fecha 20.8.2014 entró en vigor la ley 5/2014, LOTUP. La misma afecta a la tramitación de todo tipo de documentos urbanísticos y por lo tanto a la presente propuesta de aprobación de estudio de detalle.

La nueva ley 5/2014 establece tres grandes cauces procedimentales a los que son reconducibles todas las tramitaciones de planeamiento urbanístico que se desarrollen a partir de su entrada en vigor. Señala en ese sentido el art. 45 lo siguiente

"Artículo 45 Los tipos de procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes y programas

- **1.** Los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo II siguiente.
- **2.** Los planes y programas que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 de esta ley y en el capítulo III del presente título si se concluye con el informe ambiental y territorial estratégico.
- **3.** Los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles tienen regulado su procedimiento propio en el capítulo IV de este mismo título."

Vista la entidad del objeto de la presente figura de planeamiento, determinaciones de la ordenación pormenorizada de un estudio de detalle, enumeradas en el art. 35 de la LOTUP, manteniendo la calificación y demás determinaciones del PGOU al que desarrolla; una primera estimación concluye que la misma se debería encarrilar por el cauce descrito en el art. 45.2 de la ley, es decir, su sujeción a la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, y por lo tanto, al "procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 de esta ley y en el capítulo III del presente título". Todo ello sin perjuicio de lo que se deduzca de la instrucción del expediente.

Conclusión preliminar a la que se llega a la vista de las previsiones recogidas en el artículo 46 de la LOTUP. Señala dicho artículo que

"Artículo 46 Planes y programas que serán objeto de la evaluación ambiental y territorial estratégica

- **1.** Son objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell, cuando:
 - ...
 - c) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, los planes generales estructurales, los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles o cualesquiera otros planes o programas y aquellas modificaciones de los antes

enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental y territorial.

• • •

- **3.** El órgano ambiental y territorial determinará si un plan o programa debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica <u>simplificada u ordinaria</u> en los siguientes supuestos:
 - a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1.
 - **b**) Los planes y programas mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes o programas que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refieren los artículos 72.3.b y 73.1.d de esta ley, salvo que se establezca su innecesariedad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.
 -

El órgano ambiental y territorial resolverá sobre estos casos teniendo en consideración los criterios del anexo VIII de esta ley.

4. Los programas de actuación regulados en el libro II de esta ley, como documentos de gestión urbanística que no innovan el planeamiento, no están sujetos al procedimiento de evaluación ambiental y territorial, sin perjuicio de que al instrumento de planeamiento que, en su caso, acompañe al programa de actuación, le sea de aplicación lo establecido en los apartados anteriores de este artículo."

En el presente caso no es necesario hacer el trámite del art. 49 bis de la LOTUP, al ser un supuesto de hecho exceptuado, tal y como señala el apartado 3 del citado precepto.

El artículo 50 de la LOTUP regula el inicio del procedimiento, que ya no tiene lugar a través de un acuerdo de apertura de información pública como ocurría en la legislación anterior, sino que es preciso realizar una serie de actuaciones y trámites preparatorios previos. Señala el citado precepto lo siguiente:

"Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica

- "1. El procedimiento se iniciará con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan o programa y un documento inicial estratégico con el siguiente contenido, expresado de modo sucinto, preliminar y esquemático:
- a) Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.
- b) El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.
- e) Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- f) Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial."

Dado que se va a optar inicialmente por el procedimiento simplificado y sin perjuicio de lo que se deduzca de la instrucción del expediente, la documentación adicional que se exige en ese caso es la del apartado 2 del mismo artículo, que señala:

- "2. En los supuestos del artículo 46.3 de esta ley, cuando el órgano promotor considere que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, además deberá incluirse en la documentación:
 - a) La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.

- b) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- c) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan o programa, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo.
- d) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan."

La documentación presentada es más suficiente para el inicio del expediente. Al respecto de las exigencias de este precepto cabe señalar que el objeto del presente acuerdo son cuestiones de concreción de la ordenación pormenorizada de una manzana ya delimitada para tal fin por el planeamiento vigente, y que se encuentra ya consolidada por la urbanización. El mismo no pretende ninguna modificación del Plan Parcial vigente sino su desarrollo y concreción para una manzana edificable. Dada su escasa entidad e incidencia respecto de las previsiones de ordenación urbanística hasta ahora vigentes, todo hace pensar en la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y no el cauce ordinario.

El art. 50.3 de la LOTUP señala que:

"El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental y territorial la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial."

El órgano promotor y sustantivo en el presente caso es el Ayuntamiento de Sagunto. Se trata de determinar quién es el órgano ambiental. En ese sentido, el art. 48. c de la LOTUP tiene nueva redacción en virtud de lo establecido en la ley 10/2015, de medidas. Ahora la función del mismo está repartida entre la Conselleria y el Ayuntamiento para determinados supuestos.

En ese sentido prevé la ley que

- **"c)** Órgano ambiental y territorial Es el órgano autonómico, dependiente de la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y medio ambiente que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y territorial, formula las declaraciones ambientales y territoriales estratégicas, y en colaboración con el órgano promotor y sustantivo, vela por la integración de los aspectos ambientales, junto a los territoriales y funcionales, en la elaboración del plan o del programa. El órgano ambiental y territorial será <u>el ayuntamiento</u> del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:
- 1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.
- 2. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.
- 3. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural."

El presente caso la ordenación afecta al supuesto de hecho reproducido, es decir, ordenación pormenorizada de suelo urbanizable. Se concluye que en el presente caso el órgano ambiental será el Ayuntamiento de Sagunto.

La presente documentación CUMPLE con los requisitos mínimos indicados en el art. 50, sin perjuicio de las precisiones que se señalen en el presente acuerdo.

Por lo tanto, es posible realizar el trámite que especifica el art. 50.3 de la LOTUP que señala "El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental y territorial la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial."

El art. 51.1 de la LOTUP señala el siguiente trámite:

"1. El órgano ambiental y territorial someterá el documento que contiene el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 49.1, apartado d), de esta ley y a cuantas personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en la fase previa a la redacción del plan o programa, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe para los planes que afecten exclusivamente a la ordenación pormenorizada o al suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos implantados sin modificación del uso dominante de la zona de ordenación estructural correspondiente y durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles para los planes que afecten a las demás determinaciones comprendidas en la ordenación estructural."

El trámite lo va a hacer el Ayuntamiento en el presente caso, dada su condición de órgano ambiental y territorial tal y como antes se ha constatado.

Para llegar a ese trámite de publicidad y participación de 30 días previo a la información pública es necesario que con carácter previo se adopte el acuerdo municipal al que se refiere el art. 50.3 antes trascrito. Al coincidir en la misma administración sendas competencias, nada impide que se puedan simultanear el acuerdo de admisión a trámite e impulso del expediente y el de apertura del trámite de consultas del art. 51.1.

Los departamentos municipales que deben ser consultados son los siguientes:

- Servicios municipales de Topografía, respecto de su ajuste a las alienaciones vigentes.
- Servicios municipales de Disciplina Urbanística, respecto de las previsiones de ordenación pormenorizada y, en concreto, su ajuste a la zonificación residencial del Plan Parcial vigente.

La documentación que se va a someter al trámite de consultas es la constitutiva de Estudio de Detalle presentada el 16.5. 2019 (16.996) por las mercantiles propietarias de la manzana.

Sexto.- Órgano competente para adoptar el presente acuerdo:

El art. 21 de la ley 7/85, establece como competencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la siguiente:

"J) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización."

La delimitación competencial en negativo viene fijada por el art. 22 de la misma ley, que señala en su apartado c) como competencia del pleno:

"c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos."

De lo que se concluye que la competencia para la aprobación del presente acuerdo le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente.

Es por ello que HE RESUELTO:

PRIMERO: La admisión a trámite de la documentación presentada en fecha 16.5.2019 (nº 16.996) por las mercantiles propietarias de la macromanzana MM 9 del Plan Parcial del MSC III del PGOU de Sagunto, consistente en Estudio de Detalle de la manzana completa.

SEGUNDO: A los efectos el art. 51.1 de la LOTUP, como órgano ambiental y territorial, someter el presente documento de borrador del plan a consultas por un plazo mínimo de treinta días hábiles. A tales efectos dicha documentación será accesible al público y podrá ser consultada durante todo ese período en la página WEB del Ayuntamiento.

TERCERO: Someter la documentación indicada a la consulta de los siguientes órganos municipales:

Servicios municipales de Topografía

Servicios municipales de Disciplina Urbanística.

Dichos órganos/administraciones deberán emitir su informe en el plazo máximo de 30 días hábiles desde su recepción. En caso de no emisión en dicho plazo, se continuará con la tramitación del expediente."

Se ha procedido a publicar dicho acuerdo en la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, desde el 7.6.2019, (la publicación anterior, de 27.5.2019 era incompleta y por lo tanto ineficaz).

Durante el período de consultas no se han formulado alegaciones ni propuestas de ningún tipo. Dicho período de consultas finalizó el 22.7.2019.

Por parte de los servicios técnicos municipales de Disciplina Urbanística se ha emitido el siguiente informe favorable:

•		
EXPEDIENTE Nº:	0000021/2018-PL	EXP. ASOCIADOS: 171043K
ASUNTO:	Estudio de Detalle de la MACROPARCELA M.N (Manzana 8 del proyecto de reparcelación)	19 MACROSECTOR III, FUSIÓN.

En relación a lo solicitado, y a la vista de la documentación presentada con fecha 25/06/2019, se informa que se han resuelto las cuestiones recogidas en el informe de fecha 7 de marzo de 2019, por lo que no se observa inconveniente para proseguir con la tramitación del expediente.

Se destaca que por parte del promotor del expediente junto con las aportaciones iniciales de documentación de fecha 26.3.2019 (10720) y la de 16.5.2019 (16.996), con posterioridad se han aportado en fecha 25.6.2019 sendas documentaciones complementarias, aclaratorias, y que forman parte del expediente y de la documentación que por medio del presente acuerdo se somete a información pública. Se trata de los registros de entrada nº 21.905 y 21.939, éste último de corrección materia de erratas del primero. A ella habría que añadir la aportada con posterioridad, en fecha 10.7.2019, nº 23.698, como contestación al informe de los servicios topográficos que se menciona en el párrafo siguiente.

Por parte de los servicios técnicos municipales de Topografía se ha emitido el siguiente informe favorable, si bien condicionado:

```
ASUNTO: TRABAJOS TOPOGRAFICOS - R.U.R.T.

OBJETO: ESTUDIO DE DETALLE MM9 PP PAI MACROSECTOR III

EXPTE: 171043 K

En relación con documentación obrante en el expediente, y tras las oportunas comprobaciones realizadas al efecto se INFORMA:

El Estudio de Detalle, se plantea sobre la M-8. EC9 del PAI del MSIII (Fusión)

Dicha manzana procede de Adjudicación del proyecto de reparcelación A.D.

La superficie asignada es de 13.944,20 m2/suelo y 52.988 m2techo

Sobre la superficie (dentro del perimetro de la manzana) existen 2 centros de transformación (CT-12 y CT 14) con dimensiones de 5.20 x 5.93 (30,84 m2) por tanto con servidumbre total de 61,68 m2.

La representación gráfica externa presentada en plano I.03 (Información 03) es COINCIDENTE con las ALINEACIONES y superficie aprobadas.

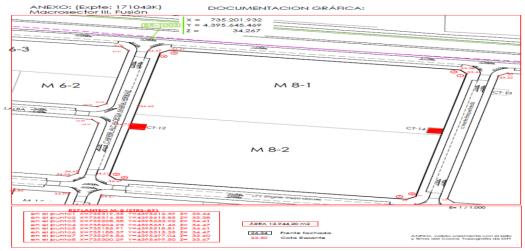
Existen discrepancias en la representación gráfica del viarto pertinetral, en el plano I-03 respecto a la ejecución de la urbanización (aceras) dado que la sección en los lindes Este (carrer Mester Enrique Batalla); Sur (carrer L'Enginer Celso Montes) y Este (carrer Alcaldessa Maria Herranz). NO se grafia correctamente (acera-aparcamiento).

En el plano O.01 (planta de Ordenación) el CT-14 quedaría fuera del área edificada, mientras que el CT-12 queda en el interior de la edificación propuesta.

Y a la vista de lo expuesto

Se adjunta ANEXO de Acta de Alineaciones con replanteo de la M-8 EC9

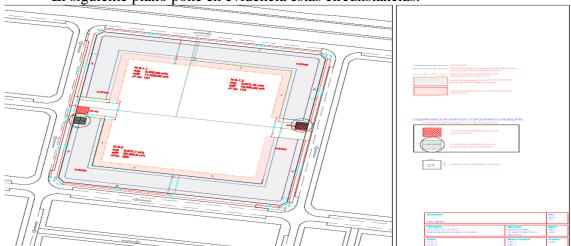
Lo que se traslada a los efectos oportunos.
```



La documentación aportada con posterioridad por el promotor del expediente, en fecha 10.7.2019 pone en evidencia dos extremos:

- a.- Que las instalaciones de CT entregadas a la compañía suministradora han sufrido un desplazamiento dentro de las parcelas de adjudicación respecto de las ubicaciones definidas en el proyecto de reparcelación(no en su superficie).
- b.- Que existe un tercero, IBERDROLA, titular de sendos derechos de servidumbre, a los que es preciso dar la debida participación en el presente expediente.

El siguiente plano pone en evidencia estas circunstancias:



En los primeros cincos días de la información pública se deberá aportar documentación justificativa de la integración del CT en la construcción y la asunción expresa por el titular de la parcela de los costes adicionales en que deberá incurrir para conseguir que no se produzca una merma de los derechos del titular de la servidumbre con la integración de la misma en la construcción residencial prevista sobre la misma, así como la correspondiente reposición de la instalación, si procediese.

El art. 57.1. a) de la LOTUP señala el trámite subsiguiente a realizar concluido el anterior:

Artículo 57 Tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica

- 1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los siguientes trámites:
- a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley. <u>El plazo mínimo será de 20 días cuando se trate de estudios de detalle.</u>"

El art. 53.2 de la LOTUP al que se remite señala al respecto:

"2. Como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. La consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos."

El art. 21 de la ley 7/85, establece como competencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la siguiente:

"J) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización."

La delimitación competencial en negativo viene fijada por el art. 22 de la misma ley, que señala en su apartado c) como competencia del pleno:

"c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos."

De lo que se concluye que la competencia para la aprobación del presente acuerdo le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, al tratarse de la apertura del período de información pública por VEINTE DÍAS de un ESTUDIO DE DETALLE de una manzana, en desarrollo de un PLAN PARCIAL de un sector.

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto:

PRIMERO: La apertura del período de información pública durante un periodo de VEINTE días del planeamiento consistente en Estudio de Detalle de la macro manzana 9 del Plan Parcial del macrosector III del PGOU de Sagunto.

SEGUNDO: Proceder a publicar anuncios de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la documentación del expediente 171043K. La dirección electrónica para su consulta será la página WEB del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar participación del presente expediente a la entidad IBERDROLA, como titular de sendos derechos de servidumbres afectados, a los efectos de que durante el período de información pública pueda manifestar aquello que considere adecuado a la defensa de sus derechos.

Por parte de la entidad promotora del Estudio de Detalle, en los primeros cincos días de la información pública se deberá aportar documentación justificativa de la integración del CT en la construcción y así como manifestación de asunción expresa por el titular de la parcela de los costes adicionales en que deberá incurrir para conseguir que no se produzca una merma de los derechos del titular de la servidumbre con la integración de la misma en la construcción residencial prevista sobre la misma, y de la correspondiente reposición de la instalación, si procediese."

El período de información pública se abrió con la publicación del correspondiente anuncio en el DOCV de fecha 16.8.2019 (8.614) así como en el periódico LAS PROVINCIAS, del día 29.7.2019. Dicho período finalizó en consecuencia en la fecha 13.9.2019.

Durante dicho período de veinte días hábiles se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- La realizada por la mercantil PRYGESA el día 26.7.2019 (25.668), con el siguiente contenido literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO
DISCIPLINA URBANÍSTICA

E21/18PL Estudio de Detalle-ED Macroparcela MM-9 del PP Macrosector III Fusión

D. Roberto Boluda Martínez, mayor de edad, con DNI nº 01928879F, con domicilio a efectos de notificaciones en Glorieta de Cuatro Caminos 6 y 7, 8º planta, 28020 Madrid, actuando en nombre y representación de PLANIFICACIÓN RESIDENCIAL Y GESTIÓN, S.A., PRYGESA, con CIF A-84114305, por la presente,

EXPONE

Que la mercantil representada es la propietaria de la parcela M 8-2 del P.A.I. Macrosector III del P.G.O.U. de Sagunto, en la que se ubica el Centro de Transformación CT-12.

Que habiéndose recibido en fecha 24 de julio la Resolución de Alcaldía nº 2.962, de apertura del periodo de información pública durante un plazo de 20 días del planeamiento consistente en Estudio de Detalle Macroparcela M.M.-9 P.P. Macrosector III Fusión, en dicha Resolución se requiere que se aporte documentación justificativa de la integración del CT-12 en la construcción y manifestación expresa de asunción por el titular de la parcela de los costes que se pudieran derivar, en su caso, para que no se produzca merma de los derechos del titular de la servidumbre con la integración de la misma en la construcción residencial prevista.

Que tal y como se recoge en la documentación del citado Estudio de Detalle obrante en el expediente y que se ratifica en el presente documento, la propiedad de la parcela M 8-2 es conocedora de la existencia de dicho CT-12 y se prevé la integración del mismo en el diseño edificatorio previsto, asumiéndose que para el desarrollo de la promoción de viviendas en dicha propiedad será necesario acordar con lberdrola, titular del CT, las condiciones técnicas que por su parte se requieran para integrar el CT-12 en la edificación, a cargo de la promotora del edificio, siendo dicha circunstancia inherente a la parcela y a su desarrollo edificatorio.

Por lo que,

SOLICITA

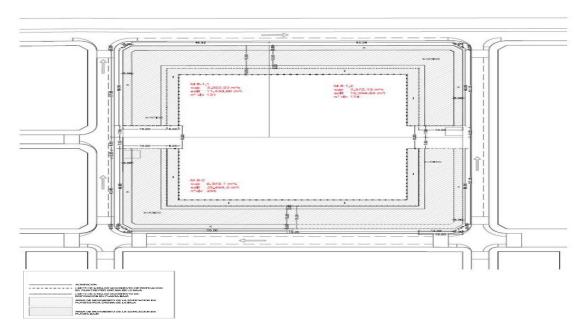
Que, realizadas las manifestaciones y ratificaciones anteriores y habiéndose clarificado que la ubicación del CT-12 y la necesidad de que éste quede integrado en la edificación son circunstancias inherentes a la propia parcela y a su desarrollo edificatorio, y así se asume, se incorpore la presente al expediente, a los efectos oportunos...

En Sagunto, a 25 de julio de 2.00. GTA. CUATRO CAMBAGA, O Y 7
TEL.: 91 570-23-30, 28023 MADRID

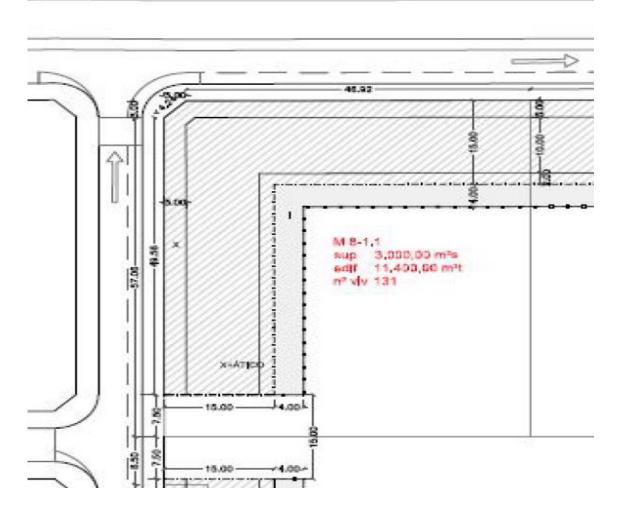
Se consideran manifestaciones suficientes a los efectos de garantizar las circunstancias indicadas en la resolución de apertura del período de información pública, en su punto dispositivo tercero.

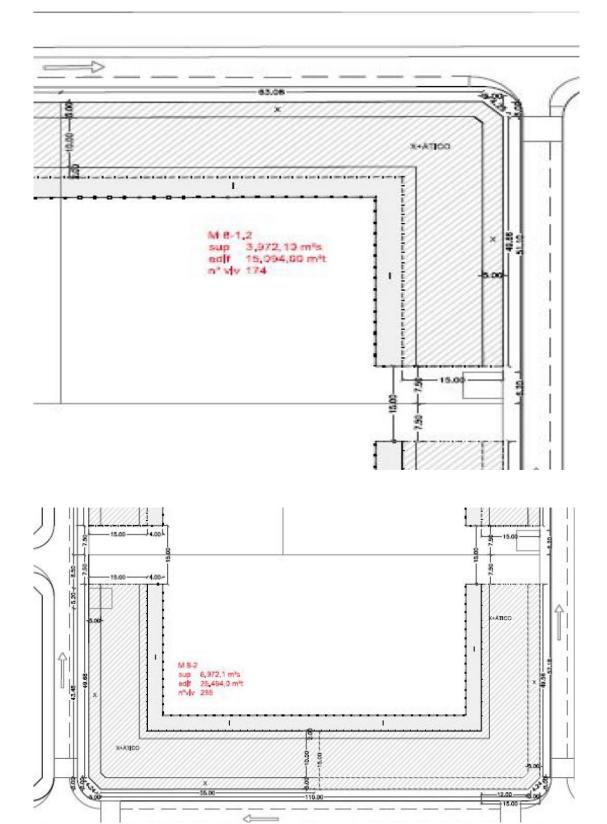
Procede, por lo tanto, la continuación de la tramitación del presente expediente de planeamiento.

La ordenación pormenorizada objeto de aprobación responde al siguiente esquema gráfico



En detalle, respecto de cada una de las parcelas de la manzana, supone la siguiente ordenación pormenorizada:





Se reitera, a los efectos correspondientes, que la documentación objeto de aprobación definitiva es la presentada por parte de la entidad promotora de la modificación de planeamiento en fecha 25.6.2019, consistente en sendas documentaciones complementarias, aclaratorias. Se trata de los registros de entrada nº 21.905 y 21.939, éste último de corrección material de erratas del primero.

El presente Estudio de Detalle no supone modificación de ningún parámetro urbanístico del Plan Parcial del sector, al que se limita a concretar. En ese sentido, en la memoria del documento se observa dicha circunstancia cuando señala que:

PLAN PARCIAL DEL MACRO SECTOR III. "FUSIÓN" DEL P.G.O.U. DE SAGUNTO										
	Cuadro Resumen - Ordenanzas Reguladoras									
Unidad Urbana	Calificación	Superficie (m2s)	Ed.Res (m2t)	Ed.Ter (m2t)	Ed.Total (m2t)	nº plantas máx.	Ocupación (m2s)			
M.M9	Z.3/T.1	13.944,20	52.988	Disp.*	52.988,20	10	70% 9.761m2s			

Estudio de Detalle								
Cuadro Resumen - Ordenanzas Reguladoras								
Unidad Urbana	Calificación	Superficie (m2s)	Ed.Res (m2t)	Ed.Ter (m2t)	Ed.Total (m2t)	nº plantas máx.	Ocupación (m2s)	
M.M9	Z.3/T.1	13.944,20	52.988	Disp.*	52.988,20	10	70% 9.761m2s	

El art. 57 de la ley 5/2014, LOTUP, establece que

٠٠.

- d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. ...
- 2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

El art. 44 de la misma ley establece que

"Artículo 44 Administraciones competentes para formular y aprobar los instrumentos de planeamiento

- 5. Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, sin perjuicio de las competencias mancomunadas y de las que se atribuyen a la Generalitat en los apartados anteriores."
- El art. 22 de la ley 7/85, RBRL establece como competencia del pleno del Ayuntamiento:
 - c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

El art. 47.2 de la misma establece

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

II) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Dado que en el presente caso no se está ante la modificación del PGOU, sino ante un desarrollo pormenorizado de un plan parcial, se concluye que en el presente caso no se precisa de una mayoría cualificada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez,, Montesinos, Castillo y Vila por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís, y EU, y 11 abstenciones de IP, PP, C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana MM 9 del Sector del Plan Parcial del MSC III del PGOU de Sagunto, en los términos de la documentación refundida que ha sido presentada en fecha 25.6.2019 (n°21.905 y 21.939) por la mercantil ALSER SL., y que ha sido objeto de información pública.

10 EXPEDIENTE 270459N DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Los Portavoces de los Grupos Municipales abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presentan la siguiente Declaración Institucional

"El sector agrícola de la Comunitat Valenciana atraviesa una situación crítica que pone en serio peligro la viabilidad de su actividad profesional. La falta de rentabilidad de numerosos cultivos y cabañas ganaderas está provocando un envejecimiento nunca visto de la población rural, una falta de relevo generacional, así como el abandono de campos y cierre de granjas.

Especialmente preocupante resulta el balance de la campaña citrícola, con 305 millones de pérdidas, que se considera la peor en términos de rentabilidad, de las últimas décadas.

Ante una situación que se percibe tan crítica, el posicionamiento del Ajuntament de Sagunt, no puede ser otro más que el de mostrar nuestra solidaridad y la poner en marcha medidas paliativas en el plazo más corto posible, a este sector tan estratégicamente importante para nuestro desarrollo económico y cultural.

Somos conscientes del esfuerzo presupuestario que se está llevando a cabo, desde el *Consell de la Generalitat Valenciana* para recuperar, rehacer e incrementar de forma progresiva, la asignación de recursos al área de agricultura.

Por otra parte, en esta economía globalizada, que en tantas ocasiones nos resulta beneficiosa, en este caso, está perjudicando al sector por la entrada de fruta proveniente de terceros países.

A mayor abundamiento, el pasado jueves 29 de agosto, el Consell tuvo que exigir a la Unión Europea el veto por un riesgo fitosanitario a la entrada de cítricos provenientes de Sudáfrica tras conocer que solo en el mes de julio se detectaron cinco partidas infectadas, tres con falsa polilla y dos con mancha negra, según los datos oficiales de la *Comisión Europea*.

El riesgo al que nos exponemos ante el incumplimiento de los controles fitosanitarios es muy grave, sufrir nuevas plagas supone un coste económico y medioambiental que no nos podemos permitir.

Las garantías fitosanitarias siempre deben estar por encima de los intereses comerciales.

Por ello, a través de la presente Declaración Institucional nos adherimos al veto exigido por el *Consell* a la entrada de cítricos sudafricanos por el incumplimiento sistemático de los controles fitosanitarios.

Los problemas de producción y de mercado mencionados previamente, constituyen la principal causa de los resultados económicos desoladores para el sector. Ante esta situación de extrema gravedad consideramos que es necesaria una intervención por parte de todas las administraciones a través de la puesta en marcha de un plan estratégico a corto, medio y largo plazo que contemple medidas de apoyo al sector agrario valenciano.

A su tenor, el Ajuntament de Sagunt, viene a comprometerse a través de la presente Declaración Institucional en los siguientes extremos:

PRIMERO: Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a aplicar y desarrollar en el menor plazo posible la Ley de Estructuras Agrarias e impulse el IVIA (Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias) para conseguir la implementación de la tecnología y la modernización en el cultivo de los cítricos de la comarca del Camp de Morvedre. Todo ello, con el necesario incremento de la dotación presupuestaria de la Conselleria de Agricultura.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a incrementar la defensa de la agricultura mediterránea nacional ante la Unión Europea, reforzando el control de entrada de cualquier tipo de producto que pueda trasladar plagas perjudiciales para nuestra agricultura.

Asimismo, implementar protocolos que impidan la puesta en contacto de cualquiera de estas plagas con nuestros productos y campos.

Del mismo modo, instar al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a que aplique a través de un plan de actuación, las 14 medidas aprobadas en marzo del 2019 destinadas al sector citrícola.

TERCERO: Que la importación de cítricos se haga a través de puerto marítimo especializado, en este sentido, proponemos el de Castellón por ser el más preparado para la realización de controles fitosanitarios.

CUARTO: Aplicación de *clausula se de salvaguarda* que garantice la comercialización de nuestros productores en términos de igualdad respecto los productores de países terceros.

QUINTO: Que al igual que pasa con las exportaciones españolas de cítricos, el control de plagas y el uso de pesticidas sea controlado en origen.

Asimismo, exigir el mismo sistema de tratamiento de frio para cítricos a los productos originarios de Sudáfrica que a los nuestros.

SEXTO: Instar a la Diputación de Valencia a la colaboración con la puesta en marcha de las medidas propuestas por el Ayuntamiento de Sagunto en el presente documento.

SÉPTIMO: Fomentar y apoyar desde el Ajuntament de Sagunt la aplicación y desarrollo de la Ley de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana y la puesta en marcha de las ayudas al sector citrícola comprometidas desde la GVA, velando por los intereses de los agricultores de nuestro municipio.

OCTAVO: Que por parte del Consell Local Agrari, a la mayor brevedad posible, se realicen los estudios necesarios para determinar la forma óptima y adecuada de puesta en valor de nuestros cítricos, centrando los análisis en la IGP (indicación geográfica protegida) u otros análogos que determine el distintivo de calidad apropiado. Asimismo, el informe deberá:

-Analizar qué productos de nuestro campo son susceptibles de potenciarse como marca de calidad

-Identificar qué medidas deberían de implementarse para obtener esa marca distintiva de calidad.

-Estimar los costes que dichas medidas deberían de suponer al agricultor y sondear el grado de aceptación que ello tendría en nuestros agricultores.

NOVENO: Implementar en nuestro municipio medidas tendentes a evitar la actual tendencia al abandono de campos.

DÉCIMO: Recuperar la estructura y dotaciones del Consell Local Agrari hasta conseguir su plena viabilidad y servicio, que cubran las necesidades del municipio y convertirlo en co-creador del desarrollo agrícola de Sagunto. Así mismo, ampliar la dotación económica del Consell Local Agrari para la ejecución del plan de pavimentaciones de caminos rurales.

UNDÉCIMO: Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los organismos y Administraciones implicadas."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

11 EXPEDIENTE 270462R DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APOYO ZONAS CATASTRÓFICAS.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Los Portavoces de los Grupos Municipales abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presentan la siguiente Declaración Institucional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un nuevo embolsamiento de aire frío en capas altas, conocido popularmente como "gota fría", afectaba al área mediterránea desde el lunes 9 de septiembre. El origen, esta vez, era la interacción del frente originado por el huracán Dorian, en su tránsito por latitudes medias, y el chorro del aire polar generando una nueva depresión aislada en niveles altos (DANA) que se situaría sobre la península ibérica en el entorno del mediterráneo.

El pronóstico previo obligaba a activar, por primera vez en la historia de algunas regiones, como en el caso de la Comunitat, un aviso de alerta roja en perspectiva de fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con u nivel de riesgo muy alto para la población. Una alerta que se desplazó, con distinto grado de intensidad, del noroeste al sureste del mediterráneo durante el transcurso de la semana.

Así, durante el desplazamiento de la tormenta hacia la Comunitat, a su paso, dejó lluvias de intensidad torrencial y acumuló precipitaciones en cantidades superiores a 200 litros por metro cudrado. Hasta el mediodía del jueves, se recogió unos 277,6 l/m2 en Ontinyent, 136,6 l/m2 en Fontanars del Aforins y 101,4 l/m2 en el sur de Castellón. Lamentablemente, el temporal ha dejado varias víctimas mortales y numerosos damnificados. El desbordamiento del río Clariano a su paso or Ontinyent obligó a realizar rescates y evacuaciones. En Orihuela, se cortaron los accesos por carretera por la cantidad de inundaciones, dejando incomunicado el municipio. Las lluvias, además, vinieron acompañadas de fuertes vientos y de oleaje.

En resumen, los incidentes han sido cuantiosos, alterando la actividad cotidiana, con la supresión de la actividad escolar, rescates y desalojos, provocando el corte de carreteras y la interrupción del servicio de las vías férreas, anegando calles y tierras de cultivo, provocando el desbordamiento de ramblas, arroyos y ríos, fuerte oleaje y viento.

Los graves daños sufridos en la Comunitat, y otras Comunidades Autónomas, son motivos más que suficientes para solicitar actuaciones especiales para paliar los efectos de lluvias y tormentas, a la espera de evaluar el impacto final de todas las regiones afectadas.

Por todo ello, se presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Declaración Institucional:

I.-El Ayuntamiento de Sagunto muestra sus condolencias por las víctimas mortales que ha dejado la DANA a su paso por la Comunitat y su solidaridad con todos los damnificados. Asimismo, pone en valor la colaboración ciudadana mostrada en todo momento y el agradecimiento al trabajo realizado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la UME, Protección Civil, Bomberos y todos aquellos que han colaborado en las labores de rescate y reparto de víveres.

II.-Ante la situación tan grave que ha dejado la DANA en nuestra Comunitat, este Ayuntamiento quiere poner de manifiesto la necesidad de solicitar a las administraciones públicas la máxima celeridad y agilidad en las ayudas a los afectados.

Y, en este sentido, se dirigen al Consell y al Gobierno de la Nación para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- 1. Determinar y cuantificar, a la mayor brevedad posible, el alcance real de los daños causados por las lluvias, tormentas e inundaciones sucedidas, en la Comunitat Valenciana.
- 2. Declarar el área afectada de nuestra Comunitat como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- 3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la referida Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las inundaciones.
- 4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.
- 5. Realizar un seguimiento de las indemnizaciones, del 100% del daño real, por el sistema de seguros agrarios, agilizando su pago.
- 6. Habilitar los recursos necesarios para la reparación de las infraestructuras viales o ferroviarias afectadas.

7. Facilitar a los ayuntamientos y vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas, con el fin de recibirlos con la mayor rapidez.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

12 EXPEDIENTE 270466Y PROPOSICIÓN PSOE, PROPUESTA NOMBRAMIENTO CALLE, AVENIDA O PLAZA D. MANUEL CARBÓ JUAN.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Socialista, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde el Grupo Municipal Socialista, queremos promover el nombramiento de una calle, avenida o plaza para Don Manuel Carbó Juan, primer alcalde democrático del Ayuntamiento de Sagunto y senador durante tres legislaturas. Debido a su gran dedicación y relevancia de servicio público, hacia el municipio de Sagunto durante toda su vida.

Don Manuel Carbó Juan nació en Ojos Negros en 1923, en la provincia de Teruel (Aragón), consolidó con su trabajo, buen hacer y siempre unas firmes convicciones por la lucha obrera y los derechos de los trabajadores, un nombre como consejero laboral y por consiguiente miembro del Jurado de Empresa de los Altos Hornos de Vizcaya (AHV) y posteriormente, de los del Mediterráneo (AHM).

Tras la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, Don Manuel Carbó fue candidato a la Alcaldía por el Partido Socialista en las elecciones municipales de 1979, ganándolas y convirtiéndose en el Primer Alcalde de nuestra Democracia en Sagunto.

Don Manuel Carbó estuvo liderando el Ayuntamiento de Sagunto durante cuatro años, entre 1979 y 1983. A su vez, en este último año de mandato como Alcalde, fue nombrado Senador por designación de las Cortes Valencianas por el Partido Socialista, lo que derivó que Manuel Carbó no repitiera reelección a la alcaldía del Ayuntamiento de Sagunto.

En el cargo de senador permaneció durante doce años, entre 1983-1995 y por consiguiente durante las legislaturas II, III y IV. En este periodo participó en diversas comisiones como la permanente de industria y energía, comercio y turismo y además también ejerció como secretario primero de la Comisión de Peticiones del Senado entre 1991 y 1993.

Siendo de tal relevancia e importancia la vida política, social y laboral de Don Manuel Carbó, concluimos en que se hace necesario plantear al Pleno una propuesta que recoja un sentir común como homenaje a dicha persona y su nombramiento en el mapa topográfico en la ciudad de Sagunto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de una calle, avenida o plaza del callejero municipal, previo informe técnico de la Comisión de Toponimia del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, con el nombre de Avenida/Calle/Plaza- alcalde Don Manuel Carbó Juan.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Cultura a los efectos de que se instruya el procedimiento legalmente establecido y se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.

TERCCERO: Comunicar este acuerdo tanto a las personas interesadas como a los organismos que sea necesario.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone una enmienda de sustitución del apartado PRIMERO, donde dice "...técnico de la Comisión de Toponimia del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto,", deberá de sustituirse por "....de la Comisión de Cultura, Educación y Ocio.

Sometido el asunto a votación, habiendo sido aceptada la enmienda de sustitución por unanimidad, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita con la enmienda de sustitución incorporada, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos, de manera que la parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de una calle, avenida o plaza del callejero municipal, previo informe técnico de la Comisión de Cultura, Educación y Ocio del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, con el nombre de Avenida/Calle/Plaza- alcalde Don Manuel Carbó Juan.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Cultura a los efectos de que se instruya el procedimiento legalmente establecido y se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.

TERCERO: Comunicar este acuerdo tanto a las personas interesadas como a los organismos que sea necesario.

A las 17 horas y 39 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 40 minutos.

13 EXPEDIENTE 270472F PROPOSICIÓN COMPROMÍS, FINANCIACIÓN DE LAS CC.AA Y MUNICIPIOS.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición política, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El 6 de octubre de 2015, las Cortes Valencianas aprobaron por unanimidad una propuesta de resolución en la cual, en el primer punto se instaba al Consell a instar el gobierno central a reformar de manera inmediata el sistema de financiación con efectos de 1 de enero de 2014 con el objetivo de garantizar que los valencianos y las valencianas pudieran disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) de calidad, como también el ejercicio de las competencias propias que tiene atribuidas la Generalitat (ocupación, vivienda, medio ambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica entre otros). Así mismo, se reclamaba el reconocimiento del déficit acumulado cifrado en aquel momento en —al menos— 12.433 millones de euros y la ejecución de inversiones estatales equiparables al peso poblacional del territorio valenciano.

Este acuerdo unánime de las Cortes también obtuvo el apoyo de las entidades más representativas de la sociedad civil así como de las organizaciones y representantes de los trabajadores y las trabajadoras, el empresariado valenciano y las universidades o centenares de Ayuntamientos valencianos. El 18 de noviembre de 2017 miles de personas recorrieron el centro de la ciudad de Valencia en una manifestación histórica convocada por la Plataforma por una Financiación Justa.

Desgraciadamente, a día de hoy el gobierno central aún no ha procedido a la reforma del sistema de financiación caducado desde 2014, ni ha propiciado un acuerdo para el reconocimiento de los más de 20.000 millones de euros que el Estado debe a los valencianos y valencianas a causa de la infrafinanciación acumulada. El problema de fondo, la falta de una financiación justa que garantice la igualdad de toda la ciudadanía del Estado, se ve ahora agravado por la decisión incomprensible del gobierno central de retener recursos de comunidades autónomas correspondientes al actual modelo en relación tanto a la actualización de las entregas a cuenta a la recaudación real como los fondos provenientes de la recaudación del IVA de la mensualidad de diciembre 2017. Este hecho afecta como es lógico a los servicios públicos de nuestro municipio.

Creemos fundamental que, dando cumplimiento al mandato legal, el gobierno central convoque el Consell de Política Fiscal y Financiera, articule los mecanismos que posibiliten la transferencia de los recursos retenidos a las Comunidades Autónomas, dentro de un marco de lealtad institucional, y establezca las bases para solucionar la problemática de fondo de la infra-financiación valenciana y la deuda que mantiene el Estado con la Generalitat.

Ahora, con el fin de mantener vive el espíritu de aquel impulso, el pleno el Ayuntamiento de Sagunto propone el acuerdo de las medidas siguientes que ayuden a promover una mayor concienciación entre la ciudadanía de la necesaria y urgente revisión del sistema de financiación que permita a las valencianas y a los valencianos el ejercicio de sus competencias y un mayor bienestar social.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar el Gobierno Central a convocar con carácter de urgencia el Consejo de Política Fiscal y Financiera para buscar soluciones colegiadas en los problemas de financiación de las Comunidades Autónomas y municipios y garantizar la suficiencia financiera de las instituciones valencianas.

SEGUNDO.- Instar el Gobierno Central a articular de manera inmediata los mecanismos necesarios para transferir a las Comunidades Autónomas los recursos retenidos por el Ministerio de Hacienda

TERCERO.- Instar el Gobierno Central a avanzar en la necesaria reforma del sistema de financiación y en el reconocimiento de la deuda que mantiene el Estado con los valencianos y valencianas, a causa de la infra-financiación acumulada.

Por el Portavoz del Grupo Popular se presenta una enmienda de adición al punto 3º y añadir un punto 4º, con el siguiente tenor:

TERCERO: "..... Establecer mecanismos de compensación para que el nuevo modelo no nazca lastrado por una injustícia diferida de los anteriores.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Generalitat a continuar demandando al Gobierno de España un nuevo sistema de financiación que sea justo para los valencianos".

Sometida a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 11, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro y Rovira Votos en contra: 5, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano. Abstenciones: 8, Señores/as. González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, , Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del PSOE, PP y EU, 5 votos en contra de Compromis, y 8 abstenciones de IP, C's y VOX, ACUERDA

Aprobar la enmienda transcrita anteriormente.

Por parte del Grupo Socialista, la Sra. Parra, presenta una enmienda de adición a los puntos, PRIMERO Y TERCERO, consistiendo en modificar la redacción de manera que en lugar de hacer referencia al Gobierno Central, se diga: Instar al Gobierno Central que resulte investido tres las elecciones del próximo 10 de noviembre...."

Sometida a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Sampedro y Rovira Votos en contra: 10, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, y Castillo. Abstenciones: 6, Señores/as. González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor del PSOE y EU, 10 votos en contra de Compromis, PP y C's, y 6 abstenciones de IP, C's y VOX, ACUERDA

No aprobar la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Sometida a votación, la moción transcrita debidamente enmendada, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira Montesinos y Castillo. Votos en contra: 1, Señores/as. Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, Compromis, IP, PP, EU y C's, y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

"PRIMERO.- Instar el Gobierno Central a convocar con carácter de urgencia el Consejo de Política Fiscal y Financiera para buscar soluciones colegiadas en los problemas de financiación de las Comunidades Autónomas y municipios y garantizar la suficiencia financiera de las instituciones valencianas.

SEGUNDO.- Instar el Gobierno Central a articular de manera inmediata los mecanismos necesarios para transferir a las Comunidades Autónomas los recursos retenidos por el Ministerio de Hacienda

TERCERO.- Instar el Gobierno Central a avanzar en la necesaria reforma del sistema de financiación y en el reconocimiento de la deuda que mantiene el Estado con los valencianos y valencianas, a causa de la infra-financiación acumulada. Establecer mecanismos de compensación para que el nuevo modelo no nazca lastrado por una injustícia diferida de los anteriores.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Generalitat a continuar demandando al Gobierno de España un nuevo sistema de financiación que sea justo para los valencianos.

Siendo las 19 horas y 17 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 16 minutos.

14 EXPEDIENTE 270475K PROPOSICIÓN IP, INICIO DE OBRAS INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición política presentada por Iniciativa Porteña, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El colectivo que forman padres y madres, alumnado y profesorado llevan años reivindicando la construcción del IES n.º 5 en El Puerto Sagunto. Es conocido por todos y todas las manifestaciones y concentraciones que se han producido. Desde hace más de 8 años se están presentado y aprobando mociones en este pleno a favor de su construcción. El alumnado de María Yocasta se tiene que desplazar a más de 3 km. para asistir al IES Jorge Juan y los de Vilamar al IES Camp de Morvedre con los inconvenientes que ello acarrea independientemente de que tengan servicio de autobús.

Por lo tanto, es necesario que comiencen cuanto antes las obras del IES número 5.

Haciendo una breve descripción de todo el proceso, destacar que en un principio su construcción fue excluida del Mapa de las Infraestructuras Escolares de la Generalitat, hecho que sorprendió enormemente al ser una infraestructura tan necesaria y reivindicada por la comunidad educativa. Pero debido a las movilizaciones del sector educativo, en octubre de 2016, el responsable autonómico de Educación se comprometía a incluir el IES n.º 5 en el Mapa de Infraestructuras de la Conselleria de Educación para la legislatura 2015-2019 reconociendo que es un instituto necesario y que las obras empezarían antes de acabar la legislatura, cosa que no ha ocurrido.

Posteriormente, el 16 de octubre de 2017 la Generalitat Valenciana presentó el Plan Edificant donde se implicaba a las Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana en la construcción o mejora de los centros educativos, que una vez aprobadas, serían financiadas por la Generalitat. El 22 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento y la Conselleria de

Educación acordaban la construcción del IES n.º 5 y la construcción de un aulario infantil, comedor y gimnasio en el recinto del CEIP Joaquín Rodrigo, entre otras actuaciones menores, dentro del Plan Edificant. El 1 de febrero de 2018 se incluía el IES número 5 en el Plan Edificant.

El 23 de marzo de 2018 el pleno del Ayuntamiento de Sagunto dio luz verde al último trámite para iniciar el proceso que posibilitaba su construcción lo que significaba que el Ayuntamiento aceptaba la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas (inicio de la obra, remitir la información relativa a las contrataciones, cumplir con el proyecto técnico...). Es decir, el importe total del proyecto que será financiado por la Generalitat Valenciana y ejecutado por el Ayuntamiento ascendía a 10.229.836 euros; 47.561 euros en 2018, 6.409.365 euros en 2019 y 4.072.910 euros en 2020.

Y ya por último en el pleno ordinario del pasado 25 de julio, fue aprobada la propuesta de contrato de actualización del proyecto de ejecución del IES número 5, en el que se actualizaban las cantidades destinadas en cada anualidad, dado el retraso en los plazos de ejecución.

Por todo ello proponemos al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación exige la agilización de los trámites de construcción del nuevo instituto, con el compromiso de licitar las obras antes de finalizar el presente ejercicio 2019

SEGUNDO: Asimismo, el pleno del Ayuntamiento de Sagunto se compromete a la licitación en el menor plazo de tiempo posible, no más allá del primer trimestre del 2020, de las obras para la construcción del aulario de infantil, comedor y gimnasio en el recinto del CEIP Joaquín Rodrigo.

En el curso del debate el Portavoz de Compromís emienda la parte dispositiva de la Proposición, a efectos de eliminar del apartado segundo de la parte dispositiva la referencia a "no más allá del primer trimestre de 2020"; enmienda que es aceptada por el grupo proponente haciéndola suya.

Por el Portavoz del Grupo de VOX, se presenta la siguiente enmienda:

- "1.- Se pregunte a todos los departamentos (mantenimiento, deporte, actividades...) que estén involucrados en este proyecto, si están cubiertas todas las necesidades y si falta algo se añada al proyecto y al presupuesto.
- 2.- Realizar una revisión completa del proyecto de ejecución, en especial en la sección de los precios de los materiales, comprobar que esos precios son reales.
- 3.- Incrementar el número de técnicos en contratación para dar fluidez a este proyecto".

Sometida a votación, dicha enmienda, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 1, Señores/as. Vila Votos en contra: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Abstenciones: 8. Señores/as: González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 1 votos a favor de VOX, 15 en contra del PSOE, Compromis, EU y C's, y 8 abstenciones de IP y PP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda.

Sometida a votación la proposición debidamente enmendada, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano,

González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO: El Pleno de la Corporación exige la agilización de los trámites de construcción del nuevo instituto, con el compromiso de licitar las obras antes de finalizar el presente ejercicio 2019

SEGUNDO: Asimismo, el pleno del Ayuntamiento de Sagunto se compromete a la licitación en el menor plazo de tiempo posible, de las obras para la construcción del aulario de infantil, comedor y gimnasio en el recinto del CEIP Joaquín Rodrigo.

15 EXPEDIENTE 270484Y PROPOSICIÓN PP PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición política, presentada por el Grupo Municipal Popular, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

MOCIÓN:

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento, a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que nos corresponden como municipio, y por consiguiente, a los ciudadanos que residimos en la misma.

SEGUNDO. Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Valencia.

TERCERO. Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 18, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Votos en contra: 6, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de Compromis, IP, PP, EU, C's y VOX, y 6 votos en contra del PSOE, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

16 EXPEDIENTE 270493K PROPOSICIÓN CIUDADANOS, ACUTALIZACIÓ/ELABORACIÓN CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición política, presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya viene siendo tradición en la casa, desde Ciudadanos seguimos insistiendo periódicamente en la irrenunciable necesidad de poner al día las necesidades y carencias que nuestra organización municipal sufre desde hace más de dos décadas en relación a su capital humano. Así, en diciembre de 2016, este pleno aprobó la moción presentada por nuestro grupo municipal y que a continuación venimos a reproducir textualmente:

"La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado, señala en su Exposición de Motivos que "Las Administraciones y entidades públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, que se va consolidando en el espacio europeo, y contribuir al desarrollo económico y social. Entre esos factores el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.

El sistema de empleo público que permite afrontar estos retos es aquel que hace posible atraer los profesionales que la Administración necesita, que estimula a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporciona la formación adecuada y les brinda suficientes oportunidades de promoción profesional, al tiempo que facilita una gestión racional y objetiva, ágil y flexible del personal, atendiendo al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías".

El 1 de noviembre de 2015, entró en vigor el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su art. 74, dedicado a la Ordenación de los puestos de trabajo, establece que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la

denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

En la última década han sido varios los intentos por parte de nuestra corporación de actualizar un catálogo aprobado en el año 1998, con casi 20 años de antigüedad, y que sin ninguna duda ya no responde a la realidad actual de nuestra corporación. Creemos que es momento de dar un paso adelante y afrontar uno de los problemas estructurales más importantes de la institución local y que afecta directamente a la eficacia y eficiencia de la misma.

Por tanto, debemos de determinar el organigrama óptimo de puestos de trabajo en cada departamento, usando un criterio técnico y económico, en lugar de hacerlo por decisiones políticas y sin estar sometido a la rigurosidad, control y necesaria transparencia que exige la RPT.

El catálogo que se propone deberá incluir, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que correspondan a cada uno de ellos y los requisitos exigidos para su empeño, así como el nivel de complemento de destino y el complemento específico que se le fije en atención a las condiciones particulares del puesto, su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Asimismo, deberá especificar en relación con el personal laboral, la categoría profesional y el régimen jurídico aplicable; y en su elaboración, deberán observarse las normas aprobadas por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de enero de 1989. Debe comprender, en consecuencia, a todo el personal permanente, sea funcionario o laboral, para dar cumplimiento a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere el art. 90 de la LBRL.

La actualización del catálogo de puestos de trabajo aportará como beneficios directos, entre otros, los siguientes:

Seguridad jurídica para los trabajadores de la corporación y mejor clima de trabajo entre compañeros.

Permite la promoción interna por meritocracia.

Estipula las responsabilidades y funciones de cada puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

Evalúa los criterios técnicos y profesionales necesarios de cada puesto.

Impide a los políticos cambiar a su antojo al personal laboral del Ayuntamiento.

Crea tablas salariales en función del puesto a desarrollar.

Normalizar las vacantes resultantes de la reconversión de puestos innecesarios o no contemplados en las plantillas correspondientes a años anteriores, en un breve plazo de tiemp.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

ÚNICA.- Que a través de la Comisión de Administración Local y Transparencia, con personal técnico propio y con la necesaria participación del Comité de Trabajadores del Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará de inmediato la elaboración de un nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Corporación, que incluirá el estudio exhaustivo de las necesidades reales del Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista del número de los trabajadores, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos y determine la relación de puestos de trabajo al objeto de acomodarla a dichas necesidades."

Sometido a votación el fondo del asunto, el resultado de las votaciones fueron las siguientes:

Total, concejales: 25.- concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 2, Sres. Crispín y Paz. Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro,

Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y C'S y 5 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Visto el éxito de la iniciativa, y el absoluto fracaso en el cumplimiento y ejecución de la misma, una vez más, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta a la consideración del Pleno de esta corporación, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

ÚNICA.- Que a través de la Comisión Informativa de Modernización de Administración, con personal técnico propio y con la necesaria participación del Comité de Trabajadores del Ayuntamiento de Sagunto, se inicie de inmediato la elaboración de un nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Corporación, que incluirá el estudio exhaustivo de las necesidades reales del Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista del número de los trabajadores, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos y determine la relación de puestos de trabajo al objeto de acomodarla a dichas necesidades.

Por el Portavoz del Grupo Popular se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"Que a partir del trabajo elaborado hace 2 legislaturas respecto al Catálogo de Puestos de Trabajo, se retome el mismo a efectos de actualización por parte de los Técnicos del Departamento de Personal y que se incluya un estudio exhaustivo a través de una empresa especialista, que garantice las necesidades reales de este Ayuntamiento desde el punto de vista del número de trabajadores como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, y determine la relación de puestos de trabajo al objeto de acomodarla a dichas necesidades".

Sometida la misma a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 3, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez. Votos en contra: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada.

Sometida la proposición a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición presentada

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Sáez.

17 EXPEDIENTE 270500W PROPOSICIÓN VOX, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición política, presentada por el Grupo Municipal de VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde VOX Sagunto proponemos la modificación de la Ordenanza Reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto en lo que se refiere al artículo 6.2 de la misma, entre otros, mediante la presente moción. El mencionado artículo, hace referencia a la retirada de vehículos por razones de urgencia, procesiones, pruebas deportivas, actos falleros, limpieza de la vía, reparaciones viarias, poda de árboles y un largo etcétera.

Una ordenanza con una vigencia de alrededor de veinte años (25/07/2002), que no ha sido actualizada pese a los evidentes cambios que ha tenido el parque automovilístico en nuestra población y que ha causado tantas molestias, incordios y perjuicios económicos a los ciudadanos de Sagunto, y a la vez, carente de sentido común y objetividad en su artículo 6.

En el mencionado artículo, apartado dos, dice que cuando las placas móviles hayan sido colocadas con una antelación mínima de 48 horas del evento, el día del acto en cuestión, los vehículos que allí permanezcan serán retirados por la grúa municipal con la obligación del pago de las tasas correspondientes, que actualmente son $60 \in de$ la denuncia, más $112 \in del$ servicio de la grúa.

Es decir, en esencia que si el propietario en dicho plazo no advierte la existencia de la placa se ve abocado a un gasto de 172 €. Un hecho carente de sentido común, ya que no existe ninguna ordenanza municipal que obligue la movilidad de los vehículos en un plazo determinado y que obligue al propietario a revisar periódicamente el estado de su vehículo.

En muchísimas ocasiones ha ocurrido, que el propietario de un turismo, lo ha estacionado correctamente y con posterioridad han colocado unas placas móviles y el conductor no ha tenido conocimiento, sea por no utilizarlo, o se ha ausentado del municipio por varios días y cuando ha llegado para utilizarlo se ha encontrado con la desagradable sorpresa que su vehículo no estaba donde lo dejó. Añadir a las evidentes molestias el importe económico de más de 170 €, más los días de depósito a razón de 14 euros diarios.

Cuando lo más justo sería modificar la ordenanza para que aquellos vehículos que ya se encontraran correctamente estacionados en el momento de colocar las placas móviles, fueran trasladados a lugar cercano sin coste alguno para el propietario.

Por todo ello, el Grupo Político Municipal de VOX, traslada la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal de retirada de vehículos de la vía pública, quedando de la siguiente manera:

6.1- Cuando sea necesario trasladar uno o varios vehículos por diversos motivos (limpieza de la vía pública, reparaciones viarias, poda de árboles, desfiles, procesiones, pruebas deportivas o cualesquiera otros), sin que se haya podido señalizar la vía con placas portátiles de estacionamiento prohibido con una antelación mínima de 48 horas al acto que motiva su colocación se intentará localizar a su propietario para que lo retire en los términos previstos en lo Ordenanza Fiscal correspondiente. En el supuesto de que no pueda localizarse

al conductor, el vehículo se trasladará al lugar más cercano posible a aquél donde se hallaba estacionado; la tasa correspondiente será abonada por el solicitante del servicio.

- 6.2- La señalización previa quedara establecida con un mínimo de 48 horas de antelación, mediante la colocación de placas móviles de estacionamiento prohibido, figurando en el interior de las placas la leyenda expresando el motivo de la prohibición, así como los días y horarios que comprende la misma.
- 6.3-Las placas se colocarán en la calzada o en la acera junto al bordillo, acotando la zona de prohibición y de tal manera que sean visibles según el sentido de la circulación de la vía. Siempre que sea posible se reforzara mediante carteles informativos, con la leyenda anterior descrita, sujetos a señalización vertical, arboles, mobiliario urbano...
- 6.4- En el momento de colocación, se tomará por la empresa o responsable de señalización o en su defecto por la Policía Local, un listado de matrículas donde figurara los vehículos que se encuentran estacionados en el lugar afectado por las placas móviles, dando cuenta de dicho listado a la Central de Policía Local.

En el caso que la colocación sea realizada por particulares, en el mismo día la empresa o responsable de señalización o en su defecto la Policía Local, serán los encargados de realizar el listado de matrículas donde figurara los vehículos que se encuentran estacionados en el lugar afectado por las placas móviles, dando cuenta de dicho listado a la Central de Policía Local.

En el supuesto que no haya ningún vehículo que se encuentre estacionado en el lugar afectado por las placas móviles, se indicara de todas formas a la Central de Policía Local.

6.5- Antes del comienzo del acto por el cual se haya establecido dicha limitación, se procederá por parte de los Agentes mediante la utilización del servicio de grúa, a la retirada de todos los vehículos que existan dentro de la zona de influencia de las placas que establecen la limitación, procediendo a desplazar aquellos vehículos que se encuentren en los listados antes mencionados a un lugar que establecerá el mando del servicio no generando gasto alguno para sus propietarios. Los vehículos que sean retirados y no se encuentren en los listados confeccionados al efecto, dado que han llegado con posterioridad a la instalación de las placas de prohibición, teniendo que ver las mismas, por tanto, serán retirados por la grúa al depósito municipal, corriendo sus propietarios o conductores con los gastos generados.

En el caso de que no exista informe de matrículas de la zona afectada por placas móviles serán desplazados, sin coste alguno para el propietario, todos los vehículos que estén en dicha zona. Al desconocer si en el momento de colocación de las placas móviles estaban en dicho lugar ya estacionados.

6.6- Asimismo procederá la retirada del vehículo al depósito municipal cuando el vehículo haya sido estacionado con posterioridad a la prohibición de estacionamiento, aunque la señalización no estuviera colocada con 48 horas de antelación. Corriendo sus propietarios o conductores con los gastos generados.

SEGUNDO: La actualización legislativa de aquellos artículos del texto de la Ordenanza Municipal que han quedado modificados por cuerpos legislativos posteriores a su aprobación.

Tras las correspondientes intervenciones de los Grupos Políticos Municipales, por parte del Ponente presenta una autoenmienda, en el sentido de modificar la parte dispositiva de proposición que queda de la siguiente manera:

"PRIMERO: Iniciar los trámites para la modificación de la Ordenanza Municipal de Retirada de Vehículos de la vía pública y en especial el artículo 6 referida a la retirada de vehículos de la vía pública con o sin señalización previa.

SEGUNDO: La modificación, en su caso, alcanzará a aquellos preceptos del texto que han sido modificados por legislación posterior a la fecha de su aprobación.

Sometida a votación la proposición debidamente autoenmendada, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2 Sres./as. Antonino y Sáez- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición presentada debidamente enmendada.

S E G U N D A P A R T E: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

18 EXPEDIENTE 218883E. INFORMACIÓN AL PLENO SEGUNDO TRIMESTRE 2019

En cumplimiento del que establece el arte. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que dispone la base 98 de Ejecución del Presupuesto prorrogado, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre del año en curso sobre:

- 1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto.
- 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
- 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería.
- 1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo.
- 2. Presupuesto del Consejo Local Agrario.
- 2.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento.
- 2.2. Movimientos y situación de la Tesorería.
- 2.3 Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo.
- 3. Lucha contra la morosidad.
- 3.1 Informe de Tesorería del Ayuntamiento.
- 3.2 Informe de la Intervención General del Ayuntamiento.
- 3.3 Información del Consejo Local Agrario.
- 3.4 Información de la mercantil SAG.
- 3.5. Información de la mercantil Aguas de Sagunto.
- 3.6 Información de la Fundación del Patrimonio Industrial de Sagunto.
- 4. Del PMP (Ayuntamiento, Consejo, SAG, Fundación y consolidado).
- 5. De las cuentas de la Fundación del Patrimonio Industrial de Sagunto.
- 6. Del Plan de Ajuste 2012-2022. 7. De estabilidad presupuestaria.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

19 EXPEDIENTE 266753Q DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA ADOPTADAS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADA EN EL ACTA ANTERIOR.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejalas y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 10/09/19 y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN RESOLUCIONES DEL: 30/08/19 AL 18/09/19

- 30/08/2019 5031 DENEGAR TMR VICENTE SANFELIX NAVARRO 5032 30/08/2019 CONCEDER TMR ANGEL MERCADO CAÑONES 5033 30/08/2019 CONCEDER TMR MENOR ALVARO ESTELLER AMOR 5034 30/08/2019 RENOV. TMR PROV. ALFREDO PEREZ CARDO 5035 30/08/2019 CONCEDER TMR FCO. JAVIER TARRAZONA ALMIÑANA 5036 30/08/2019 CONCEDER TMR AMPARO PERIS GARCIA 5037 30/08/2019 CONCEDER TMR JOSE GONZALEZ MARTINEZ 5038 30/08/2019 RENOV. TMR ROSA VENTURA CHIVA 5039 30/08/2019 CONCEDER TMR AMPARO GASPAR BOIX 5040 30/08/2019 CONCEDER TMR Mª ANTONIA VAQUERO VAQUERO 5041 30/08/2019 CONCEDER TMR PILAR ESTEBAN BLANCO 30/08/2019 5042 CONCEDER TMR AMPARO VERA ALEIXANDRE 5043 30/08/2019 CONCESION TMR ANTONIO GARCIA DAVIA 5044 30/08/2019 CONCEDER TMR ALBA PEREZ SORIANO 5045 30/08/2019 CONCEDER TMR PROV. FCO JAVIER SANCHO LEREO 5046 30/08/2019 CONCEDER TMR JOSEFA ALCANTUD PEREZ 5047 30/08/2019 CONCEDER TMR JOSE GOMEZ SANCHEZ 5048 30/08/2019 CONCEDER TMR PEDRO TORRES ESPEJO 5049 30/08/2019 CONCEDER TMR GENOVEVA MTNEZ. ROSELLO 5050 30/08/2019 RENOVAR TMR PROV. RICARDO BALLESTER GALARZA 5051 30/08/2019 CONCEDER TMR Mª MAR LOZANO SABALETE 5052 30/08/2019 RA adjudicación contrato de mantenimiento parque 29-19-c 5053 30/08/2019 Resolución Reposición Expte 13430/2018 5054 30/08/2019 RA aprobar adj suministro eléctrico 52-19 5055 02/09/2019 Resolución apertura expediente orden ejecución inmueble sito en C/
- 5056 02/09/2019 Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros en inmueble sito en C/ L'Horta, 52 Expte: 180706F

Aragón, 8. Expte:226088M

- 5057 02/09/2019 Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros en C/ Sierra Javalambre, 8.Expte: 166327K
- 5058 02/09/2019 Resolución revocación ejec. subsidiaria liq. provisional C/ Tauro, Parc. B136, Pol. BOE-1. -91/17-OE
- 5059 02/09/2019 Resolución inicio expediente de contratación en C/ Almendro, 8. Exp. 225538Y
- 5060 02/09/2019 Resolución apertura expte. y trámite audiencia orden ejecución en Capitán Pallarés, 16. Exp. 242409E
- 5061 02/09/2019 Resolución apertura expte. de orden de ejecución edificio sito en C/ Del Mar, 56. Expte:242067E
- 5062 02/09/2019 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato PA I DOLÇ AMPARIN S.L.

- 5063 02/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5064 02/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5065 02/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5066 02/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5067 02/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5068 02/09/2019 RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL
- 5069 02/09/2019 RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL
- 5070 02/09/2019 Resolución dietas Monitores de Puntos Accesibles
- 5071 02/09/2019 Resolución sustitución vocales
- 5072 02/09/2019 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5073 02/09/2019 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5074 03/09/2019 INICIO PROC. CONTRAD. A JOSE MARIA CRESPO GONZALEZ
- 5075 03/09/2019 CONCEDER TMR PILAR Mª ESTEBAN PLAZA
- 5076 03/09/2019 Res. liquid. ejec. sub. C/ Papa Benedicto XV, 1,3,5 Y Av. Hispanidad, 48,50,52,54,56,58. 166/14-OE
- 5077 03/09/2019 SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL MERCADO EXTERIOR DE MIÉRCOLES
- 5078 03/09/2019 SOLICITUD BAJA DEL PUESTO 542 DE LOS MERCADOS EXTERIORES DE JUEVES Y SÁBADOS
- 5079 03/09/2019 RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PUESTO VENTA NO SEDENTARIA EN EL MERCADO EXTERIOR DE SÁBADO
- 5080 03/09/2019 BAJA PUESTO VENTA NO SEDENTARIA Nº 32 EN EL MERCADO EXTRAORDINARIO DEL PASEO MARÍTIMO 2019
- 5081 03/09/2019 SOLICITUD TRANSMISIÓN TITULARIDAD PUESTOS MERCADO EXTERIOR
- 5082 03/09/2019 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN
- 5083 03/09/2019 EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN ADELA GRACIELA CACHIGUANGO
- 5084 03/09/2019 RESOLUCIÓN EXTINCIÓN CLEMENCIA ESPERANZA CABASCANGO
- 5085 03/09/2019 EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN DIANA ELISABETH MORAN TITUAÑA
- 5086 03/09/2019 RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE EDWIN VLADIMIR ARELLANO MUENALA
- 5087 03/09/2019 Autorizar OVP para festejos taurinos, Fiestas Barrio Biensa
- 5088 03/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5089 03/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5090 03/09/2019 Convocatoria Sesión Ordinaria Junta de Gobierno Local del 06-09-19
- 5091 03/09/2019 Resolución contratación Dolçaina
- 5092 03/09/2019 Resolución contratación guitarra
- 5093 03/09/2019 Incoar expediente sancionador CH-12
- 5094 04/09/2019 RESOLUCIÓN DENEGAR ABONO HORAS
- 5095 04/09/2019 Resolución aprobación padrón Huertos Urbanos 2019
- 5096 04/09/2019 Autorizacion pizzeria Toni
- 5097 04/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5098 04/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5099 04/09/2019 Resolución desierto procedimiento
- 5100 04/09/2019 FLEXIBILIDAD HORARIO
- 5101 05/09/2019 Aprovar el Pla de Seguretat i Salut Obres Adequació activitat cafeteria Centre Civic.Exp.123804A
- 5102 05/09/2019 RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PAGO DUPLICADO IBI 1643153

```
5103
     05/09/2019
                 Resolución alegaciones Expte 6652/2019
5104
                 Resolución alegaciones Expte 7176/2019
     05/09/2019
                 Resolución alegaciones Expte 9570/2018
5105
     05/09/2019
                 Delegación atribuciones del Alcalde del 5 al 9 de setiembre de 2019
5106 05/09/2019
5107 05/09/2019
                 Resolución nombramiento Subalterno C.P Mediterraneo
5108 05/09/2019
                 Adjudicación adquisición moto acuática.
                 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SAEZ MARTINEZ
5109 05/09/2019
JOSE LUIS
5110 05/09/2019
                 Resolución de Adjudicación del Contrato - CASTELLANOS SL
5111
     05/09/2019
                 Devolución prorrateo cuota IVTM 2019
5112
     05/09/2019
                 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
5113
     05/09/2019
                 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
5114
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5115
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU
5116
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU
5117
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5118
     05/09/2019
                 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
5119
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5120 05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5121
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5122
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5123
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5124
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5125
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5126
     05/09/2019
5127
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5128 05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5129 05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5130
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5131
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5132 05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5133 05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5134
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU
5135 05/09/2019
                 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
5136 05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5137
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
     05/09/2019
5138
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5139
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5140
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
     05/09/2019
5141
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5142
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5143
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5144
     05/09/2019
                 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
5145
                 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
     05/09/2019
5146
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5147
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5148
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5149
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5150
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5151
     05/09/2019
                 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5152
     05/09/2019
                 Estimación no sujeción Plusvalia
```

```
5153 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
```

- 5154 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5155 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5156 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5157 05/09/2019 Estimación parcial no sujeción IIVTNU
- 5158 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5159 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5160 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5161 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5162 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5163 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5164 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5165 05/09/2019 Estimación exención Plusvalia
- 5166 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5167 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5168 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5169 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5170 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5171 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5172 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5173 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5174 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5175 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5176 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5177 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5178 05/09/2019 ALTA TASA BASURA. LIQUIDACIONES
- 5179 05/09/2019 Devolución prorrateo cuota IVTM 2019
- 5180 05/09/2019 Anulación y liquidación al sujeto pasivo correcto
- 5181 05/09/2019 Gestión por cotitulares
- 5182 05/09/2019 Anulación recibo ibi Av Sequia de la Torre, 21 A Suelo
- 5183 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5184 05/09/2019 Cambio titularidad ibi urbana Av Sequia de la Torre, 21 A
- 5185 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5186 05/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5187 05/09/2019 RA aprobar pliegos cp material fungible 82-19
- 5188 05/09/2019 Resolución convocatoria Pleno 10-9-19
- 5189 05/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5190 05/09/2019 Resolución rectificación error material -Fecha actuación del Bon Succés
- 5191 05/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5192 05/09/2019 Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos
- 5193 05/09/2019 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 54/2016-IFSC
- 5194 05/09/2019 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 54/2016-IF
- 5195 05/09/2019 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 13/2016-IF
- 5196 05/09/2019 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Teodoro Llorente, 49. Expte: 253392J (242534D)
- 5197 05/09/2019 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. 239512F
- 5198 05/09/2019 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Silio Italico, 11. Expte: 253341N (242618W)
- 5199 05/09/2019 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Cánovas del Castillo, 12. Expte: 213437Q
- 5200 05/09/2019 RESOLUCIÓN EJECUCIOZN SUSIDIARIA EXPTE. 30/2012-IF

- 5201 05/09/2019 Rectificación fecha comienzo
- 5202 06/09/2019 Resolución PEIS Septiembre 1
- 5203 06/09/2019 INHUMACIÓN
- 5204 06/09/2019 RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 4915 DE FECHA 24/08/2019
- 5205 06/09/2019 RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 4900 DE FECHA 24/08/2019
- 5206 06/09/2019 TRASLADO DE RESTOS
- 5207 06/09/2019 INHUMACIÓN
- 5208 06/09/2019 INHUMACIÓN
- 5209 06/09/2019 INHUMACIÓN
- 5210 06/09/2019 INHUMACIÓN
- 5211 06/09/2019 RENOVACIÓN NICHO TEMPORAL
- 5212 06/09/2019 RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANISTICA Nº 201801E
- 5213 06/09/2019 Desetimación recurso Club Gimnasia Sagunto contra Acuerdo JGL concesión subvenciones CC 2019
- 5214 06/09/2019 RESOLUCIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN DE ENCARNA HEREDIA CORTES
- 5215 06/09/2019 RESOLUCIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN DE JOSEÉ ALEJANDRO RAMÍREZ VASOUEZ
- 5216 06/09/2019 RESOLUCIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN DE LUIS ARMANDO PERUGACHI ANRANGO
- 5217 06/09/2019 RESOLUCIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN DE MANUEL ANRANGO TITUAÑA
- 5219 06/09/2019 CONCESION TMR INDALECIO RODRIGUEZ SANCHEZ
- 5220 06/09/2019 CONCESION TMR FCO. ROCHER MARTINEZ
- 5221 06/09/2019 CONCEDER TMR ALFONSO PALENCIA MARIN
- 5222 06/09/2019 CONCEDER TMR JUAN VTE. CUESTA PEREZ
- 5223 06/09/2019 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato JORGE J. GUILLOT ARTES
- 5224 07/09/2019 LICENCIA DE OVP EN AVD DOCTOR PALOS, 3. EXPTE 733/19
- 5225 07/09/2019 LICENCIA DE OVP EN C/ LA PLANA, 55
- 5226 07/09/2019 LICENCIA DE OVP EN AVD ALCALA GALIANO, 14. EXPTE 749/19
- 5227 07/09/2019 LICENCIA DE OVP EN CALLE GOYA, 11. EXPTE 748/19
- 5228 07/09/2019 LICENCIA DE OVP EN AVD CAMP DE MORVDRE, 64. EXPTE 740/19
- 5229 07/09/2019 LICENCIA DE OVP EN C/ AITANA, 23. EXPTE 716/19
- 5230 07/09/2019 LICENCIA DE OVP EN AVD FAUSTO CARUANA, 137 SECT B
- 5231 09/09/2019 TRASLADO DE RESTOS
- 5232 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 7171/2019
- 5233 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6610/2019
- 5234 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6942/2019
- 5235 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6587/2019
- 5236 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6615/2019
- 5237 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6634/2019
- 5238 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 5668/2019
- 5239 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6470/2019
- 5240 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6421/2019
- 5241 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 6707/2019

- 5242 09/09/2019 Resolución alegaciones Expte 8523/2019
- 5243 09/09/2019 Resolución reposición Expte 2618/2019
- 5244 09/09/2019 RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DUPLICADO YOLANDA R. G
- 5245 09/09/2019 Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros edificio en C/ Teodoro Llorente, 114 Exp. 169466W
- 5246 09/09/2019 Decret/Resolució d'Adjudicació del Contracte GOMIS PEREZ ANGEL
- 5247 09/09/2019 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5248 09/09/2019 Resolución. Estimar acceso a información pública
- 5249 09/09/2019 REDUCCIÓN JORNADA
- 5250 10/09/2019 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato CENTRO DE REPROGRAFIA LINEA2 S.L.
- 5251 10/09/2019 Resolución Alcaldía reingreso J.A.M.T.
- 5252 10/09/2019 RA CONTRATACION
- 5253 10/09/2019 Resolució alcaldia nomenament presidenta UG EDUSI Join Sagunt
- 5254 10/09/2019 Caducidad procedimiento sancionador en materia de subvenciones
- 5255 10/09/2019 AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO ORDENANZA PREMIO CONCURSO COMPARSAS CABALGATA DE REYES.
- 5256 10/09/2019 Solicitud Subvención desarrollo programas de Juventud del IVAJ 2019
- 5257 10/09/2019 Convocatoria Junta de Gobierno Local 13-09-19
- 5258 10/09/2019 Resolución autorización orden de pago a justificar a Rafael Tortajada Urbán Erasmus+2019
- 5259 10/09/2019 RCD SEPT 2019/14644
- 5260 10/09/2019 Pago tasa Dominio Radioeléctrico.
- 5261 10/09/2019 Comunicar a la AEAT a través del APC la anulación de los valores siguientes
- 5262 10/09/2019 Lista definitiva, tribunal y fecha baremación Jefatura Sección Gestión Tributaria
- 5263 10/09/2019 Lista definitiva, tribunal y fecha baremación Jefatura Sección Contratación
- 5264 10/09/2019 Lista definitiva, tribunal y fecha baremación jefatura negociado Contabilidad
- 5265 10/09/2019 RESOLUCION
- 5266 10/09/2019 RESOLUCION
- 5267 10/09/2019 RESOLUCION SUBVENCION GAFAS
- 5268 10/09/2019 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD
- 5269 11/09/2019 EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN OSCAR TRAVEZ ESPINOSA
- 5270 11/09/2019 Resolución apertura expediente orden ejecución inmueble sito en C/Luis Cendoya, 92. Expte: 253684P
- 5271 11/09/2019 Resolución conformidad inclusión Subvención linea nominativa 2020
- 5272 11/09/2019 CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS TB EPR
- 5273 11/09/2019 RA adhesion cto marco gasolina 69-19-C
- 5274 11/09/2019 Resolución aprobación liquidación mesas y sillas
- 5275 11/09/2019 Estimación no sujeción Plusvalia
- 5276 11/09/2019 ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBIU
- 5277 11/09/2019 RESOLUCION SOBRANTE ENAJENACION EXPTE VAI DE APREMIO
- 5278 11/09/2019 RA Petición información UP
- 5279 11/09/2019 OVP EN C/ LARGA ESQ C/ FORNAS. EXPTE 759/19
- 5280 11/09/2019 LICENCIA DE OVP EN PZA AGEPSAR, 1. EXPTE 758/19
- 5281 11/09/2019 Anulación recibo ibi rustica 2019 pol 64 parcela 103

```
5282
     11/09/2019
                   Bonificación familia numerosa CL Cat J L Blasco, 22-03-C
5283
      11/09/2019
                   Cambio titularidad ibi urbana C/ Algar, 6--1-01
5284 11/09/2019
                   Cambio titularidad ibi C/ Algar, 6--1-02
5285 11/09/2019
                   Anulación recibo ibi urbana 2019 de PL Poligono 83 23 suelo
5286 11/09/2019
                   Anulacion recibo ibi rustica 2019
5287
     11/09/2019
                   Anulacion liquidaciones ibi rustica pol 64 parcela 219 por error valor
catastral
5288
      11/09/2019
                   Anulación recibo ibi rustica 2019
5289
     11/09/2019
                   Anulación recibo ibi urbana de C/ Gomez Ferrer, 20-00-IZ
5290
     11/09/2019
                   Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 4709DDD
5291
                   devolución prorrateo cuota IVTM 2019
     11/09/2019
5292
                   Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 6523KGX y
     11/09/2019
      desest. dev. autoliq. fuera de plazo
5293
      11/09/2019
                   Devolución prorrateo cuota IVTM 2019
                   Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 4758KZF y devol.
5294
     11/09/2019
      autoliquidación
5295
     11/09/2019
                   Devolución prorrateo cuota IVTM 2019
5296
                   Devolución prorrateo cuota IVTM 2019
     11/09/2019
5297
     11/09/2019
                   Devolución ibi C/ Coll Verd, 7 por actualización valor catastral
5298
                   Resolución Anulación recibos mercado exterior.
     11/09/2019
5299
                   BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU
      11/09/2019
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
5300
     11/09/2019
5301
      11/09/2019
                   Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 4186KZL y
      devolución autoliquidación
5302
     11/09/2019
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
5303
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
     11/09/2019
5304
     11/09/2019
                   900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5305
     11/09/2019
                   900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5306
     11/09/2019
                   900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5307
     11/09/2019
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
5308
     11/09/2019
                   Resolución liquidación precios puyblico cultura
5309
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
     11/09/2019
5310
     11/09/2019
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
5311
     11/09/2019
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
5312 11/09/2019
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
5313
     11/09/2019
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
5314
     11/09/2019
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
5315
     11/09/2019
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
5316
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
     11/09/2019
5317
      11/09/2019
                   Estimación no sujeción Plusvalia
5318
                   BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU
     11/09/2019
                   ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IBIU
5319
     11/09/2019
5320
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
     11/09/2019
5321
                   Anulación recibos Tasa ADP entrada de vehiculos
      11/09/2019
5322
     11/09/2019
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
5323
      11/09/2019
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
5324
                   Estimacion no sujeción Plusvalia
     11/09/2019
5325
                   RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
      11/09/2019
                   ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBIU
5326 11/09/2019
                   900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5327
     11/09/2019
```

Estimación no sujeción Plusvalia

5328

11/09/2019

```
5329
      11/09/2019
                    División cuota tributaria C/ Pare Angel Salvador, 3 suelo
                    ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBIU
5330
      11/09/2019
5331
                    900D CAMBIO DE TITULARIDAD
     11/09/2019
5332 11/09/2019
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
5333 11/09/2019
5334
      11/09/2019
                    División cuota tributaria C/ Salvador Espriu, suelo
5335
     11/09/2019
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
5336 11/09/2019
5337
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
     11/09/2019
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
5338
      11/09/2019
5339
                    900D CAMBIO DE TITULARIDAD
     11/09/2019
                    División cuota tributaria ibi urbana C/ Salvador Espriu
5340
      11/09/2019
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 4742JSR
5341
      11/09/2019
5342
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
      11/09/2019
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
5343
      11/09/2019
5344
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
     11/09/2019
5345
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
     11/09/2019
5346
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
     11/09/2019
5347
      11/09/2019
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
5348
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
      11/09/2019
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
5349
      11/09/2019
                    Resolución exención IVTM por minusvalía 3973GJB
5350
     11/09/2019
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 6903KYT
5351
      11/09/2019
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 2978JJX
5352 11/09/2019
5353
                    900D CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU
      11/09/2019
5354
                    Division cuota tributaria ibi urbana Av. Entrambasagues
     11/09/2019
5355
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 5648HJC
     11/09/2019
5356 11/09/2019
                    Estimacion exención Plusvalia
5357
      11/09/2019
                    900D CAMBIO DE TITULARIDAD
                    Devolución ibi rustica error titularidad pol 92 parcelas 13 y 107
5358
     11/09/2019
5359
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
      11/09/2019
                    Estimacion no sujeción Plusvalia
5360 11/09/2019
5361
     11/09/2019
                    Division cuota tributaria Av. entrambasagues
                    Estimación no sujeción IIVTNU
5362 11/09/2019
                    Estimación no sujeción IIVTNU
5363
     11/09/2019
5364
     11/09/2019
                    900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5365
      11/09/2019
                    Resolución baja en el padrón IVTM 9494HFS y Anulación recibo 2019
      (tributa en otro municipio)
                    Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 2193KXK y
5366
      11/09/2019
      desestim. Devolución autoliquidación
                    Emisión liquidación ibi rustica pol 92 parc 13 y 107
5367
      11/09/2019
                    ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBIU
5368
      11/09/2019
5369
                    ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBIU
     11/09/2019
                    Estimación no sujeción IIVTNU
5370 11/09/2019
                    CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU
5371
      11/09/2019
5372
                    Desestimacion no sujecion
      11/09/2019
5373
                    Desestimacion no sujecion
      11/09/2019
5374
                    Desestimacion no sujecion
      11/09/2019
                    Desestimacion no sujecion
5375
     11/09/2019
5376
                    Devolución liquidación de ejecución subsidiaria
      11/09/2019
                    Estimación parcial no sujeción IIVTNU
5377
      11/09/2019
```

```
5378
     11/09/2019
                  Estimación no sujeción Plusvalia
5379
     12/09/2019
                  900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5380
     12/09/2019
                  900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5381
     12/09/2019
                  900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
5382 12/09/2019
                  900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5383
     12/09/2019
                  900D CAMBIO DE TITULARIDAD
5384 12/09/2019
                  Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 0434KWZ,
cambio de vehículo
                  Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 4012DXR
5385
     12/09/2019
5386
     12/09/2019
                  Resolución aprobación liquidación IIVTNU
5387
                  Devolución ibi urbana PL Norte Palancia, 4A-Esc G--1-23
     12/09/2019
                  Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 5031KXJ
5388
     12/09/2019
                  Resolución aprobación liquidación Tasa UrbanÇystica
5389
     12/09/2019
5390
                  Resolución aprobación liquidación IIVTNU
     12/09/2019
                  Resolución liquidación IIVTNU
5391
     12/09/2019
5392 12/09/2019
                  BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
5393 12/09/2019
                  Resolución aprobación liquidación IIVTNU
5394
                  BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU
     12/09/2019
5395
     12/09/2019
                  Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 2085JXF
5396 12/09/2019
                  Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 1968KLG
5397
                  Trámite de audiencia. IIVTNU
     12/09/2019
                  Resolución aprobación liquidación IIVTNU
5398
     12/09/2019
5399
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
                  INTRODUCCIOZN DE CENIZAS
5400
     12/09/2019
5401
                  INHUMACIÓN
     12/09/2019
5402 12/09/2019
                  INHUMACIÓN
                  INTRODUCCIOZN DE CENIZAS
5403
     12/09/2019
5404
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
                  INHUMACIÓN
5405
     12/09/2019
5406
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5407
                  INTRODUCCIOZN DE CENIZAS
     12/09/2019
5408
                  INHUMACIÓN
     12/09/2019
5409
     12/09/2019
                 INHUMACIÓN
                 INHUMACIÓN
5410 12/09/2019
5411
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5412 12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5413
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5414 12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5415
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5416
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5417
                  INHUMACIÓN
     12/09/2019
5418
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5419
                  INHUMACIÓN
     12/09/2019
                  INHUMACIÓN
5420 12/09/2019
5421
                  INHUMACIÓN
     12/09/2019
5422
                  INHUMACIÓN
     12/09/2019
5423
                  INHUMACIÓN
     12/09/2019
                  Decreto/Resolución
5424
     12/09/2019
                                     Adjudicación
                                                    del
                                                          Contrato
                                                                     TALLER
     DRAMATIZACIÓN MUJERES GITANAS- ARTIGESTION SL
                  Resolución PEIS septiembre 2
5425
     12/09/2019
                  RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL
5426 12/09/2019
```

```
RESOLUCIÓN ATRASOS CARRERA PROFESIONAL
5427
     12/09/2019
                  DESESTIMAR REDUCCIÓN JORNADA LABORAL
5428
     12/09/2019
5429 12/09/2019
                  RESOLUCIÓ ABONO HORES MAIG-JUNY
5430 12/09/2019
                  RESOLUCIÓN DENEGAR RECONOC. SERVICIOS
                  RESOLUCIÓN CORRECCIÓN OPERATIVO 25 ENERO
5431 12/09/2019
5432 12/09/2019
                  RESOLUCIÓN OPERATIVOS JUNIO 2019
5433 12/09/2019
                  FLEXIBILIDAD HORARIO
5434 12/09/2019
                  FLEXIBILIDAD HORARIO
5435 12/09/2019
                  Resolución Adjudicación Contrato Sum Licencias Software WEEAM
      BACKUP Essentials Standard 2 Socket
                  RECTIFICACIÓN RECONOCIMIENTO CARRERA PROFESIONAL
5436 12/09/2019
GRUPO III
                  RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD
5437 12/09/2019
5438
     12/09/2019
                  RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS
                  RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS
5439 12/09/2019
5440 12/09/2019
                  Lista provisional admitidos y excluidos Promotor/a Igualdad
5441 12/09/2019
                  Resolució OVP Exp 252359Z
5442 13/09/2019
                  RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN B96754635
5443 13/09/2019
                  Resolución tasa deportes
5444 13/09/2019
                  Resolución contratación docentes Primaria y Comercio
                  RA Aprovar el Pla de Seguretat i Salut
5445
     13/09/2019
                  RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN
5446
     13/09/2019
                  RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN PUESTOS DE
5447 13/09/2019
VENTA NO SEDENTARIA
5448 13/09/2019
                  RESOLUCIÓN OVP
5449 13/09/2019
                                    de Adjudicación
                                                       del
                  Decreto/Resolución
                                                            Contrato
                                                                         ASOC
      RECREACION HISTORICA SAGVMTVM AVGVSTA
5450 13/09/2019
                  RESOLUCIÓN ARCHIVO
                  CONCESIÓN DE NICHO
5451
     13/09/2019
5452 13/09/2019
                  INHUMACIÓN
5453
     13/09/2019
                  Archivo expediente
5454
                  Acuerdo Inicio procedimiento sancionador
     16/09/2019
5455
     16/09/2019
                  Acuerdo Inicio procedimiento sancionador
                  RA segunda actividad Policía Local A.G.G.
5456 16/09/2019
                  Resolución incoación orden de ejecución de limpieza y vallado de solar.
5457
     16/09/2019
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado de solar.
5458
     16/09/2019
5459
     16/09/2019
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
5460
     16/09/2019
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
5461
     16/09/2019
                  licencia ambiental y edificación
5462
     16/09/2019
5463
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
     16/09/2019
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
5464
     16/09/2019
                  Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
5465
     16/09/2019
                  RESOLUCION ANTICIPO
5466
     17/09/2019
5467
     17/09/2019
                  Resolución Aprobación Padrón Mdo. Interior y Canon Concesiones
Administrativas
                  Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FERNANDEZ
5468
     17/09/2019
      JUAN ELISABETH
5469
     17/09/2019
                  Resolucion de autorizacion
5470
                  Declaración situación de riesgo del menor Jose Antonio Moreno López
     17/09/2019
```

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA JGL 20.09.19

5471 17/09/2019

- 5472 17/09/2019 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
- 5473 17/09/2019 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
- 5474 17/09/2019 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
- 5475 17/09/2019 Desestimació parcial del recurs de reposició contra l'acord de la 22/6/2018
- 5476 17/09/2019 RECTIFICACIÓN ERROR EN CT DE VADO EN C/ TEODORO LLORENTE, 64. EXPTE 605/19
- 5477 17/09/2019 REVOCACIÓN DE VADO EN C/ JAIME I, 16. EXPTE 764/19
- 5478 17/09/2019 ALTA DE VADO Y CONTRAVADO EN C/ ACERIA, S/N ESQ AV DEL PUERTO, 26
- 5479 17/09/2019 CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN C/ FORNAS, 1 BAJO IZQ. 676/19
- 5480 17/09/2019 Cambio de epigrafe y devolucion autoliquidacion alta
- 5481 17/09/2019 Alta tasa de basura y liquidación
- 5482 17/09/2019 MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. 30/2012-IF
- 5483 17/09/2019 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 27/2018-IF
- 5484 17/09/2019 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 9/2015-IF
- 5485 17/09/2019 RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 12/2018-IF
- 5486 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 8390FYW, desetimación por caducidad certificado
- 5487 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 9139KLC
- 5488 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 0288GMS, no admitir a trámite (tributa en otro municipio)
- 5489 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía V0237GP
- 5490 17/09/2019 Anulación recibo ibi urbana 2019 de C/ Rio Duero, 19
- 5491 17/09/2019 BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU
- 5492 17/09/2019 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
- 5493 17/09/2019 Cambio titularidad ibi urbana C/ Tito Livio, 8-01-01
- 5494 17/09/2019 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
- 5495 17/09/2019 900D CAMBIO DE TITULARIDAD
- 5496 17/09/2019 Devolucion ibi rustica 2019 pol 20 parcela 534
- 5497 17/09/2019 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
- 5498 17/09/2019 Cambio titularidad ibi urbana de c/ Rio duero, 19
- 5499 17/09/2019 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
- 5500 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 2282CXN
- 5501 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía L9975AC
- 5502 17/09/2019 CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA. ANULACION RECIBOS
- 5503 17/09/2019 Recurso de reposición exencion ibi C/ Santa Ana, 16-2
- 5504 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 4021KWB
- 5505 17/09/2019 Resolución devolución Baja Vado No. 01770
- 5506 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 0738KWK
- 5507 17/09/2019 CAMBIO EPIGRAFE TASA BASURA. DEVOLUCION
- 5508 17/09/2019 CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA. LIQUIDACIÓN
- 5509 17/09/2019 900D CAMBIO TITULARIDAD IBIU
- 5510 17/09/2019 RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
- 5511 17/09/2019 RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
- 5512 17/09/2019 RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA
- 5513 17/09/2019 Revisión catastral ibi C/ Granado, 38
- 5514 17/09/2019 Estimación no sujección Plusvalia
- 5515 17/09/2019 Bonificación familia numerosa C/ Teniente Ruiz, 2-4-10
- 5516 17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 5234KXG

5517	17/09/2019	Resolución aprobación liquidación mesas y sillas						
5518	17/09/2019	Emisión liquidación ibi rustica 2019						
5519	17/09/2019	Resolución aprobación liquidación mesas y sillas						
5520	17/09/2019	RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA						
5521	17/09/2019	RESOLUCION BONIFICACION TASA BASURA PENSIONISTA						
5522	17/09/2019	Exención Tasa de Deportes						
5523	17/09/2019	Resolución estimación devolución Tasa cementerio						
5524	17/09/2019	Anulacion recibo ibi rustica 2019						
5525	17/09/2019	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 8342KZJ						
5526	17/09/2019 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 5681KZV, cambi							
de vehÇyculo								
5527	17/09/2019	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 3213BNT						
5528	17/09/2019	Resolución aprobación liquidación mesas y sillas						
5529	17/09/2019	900D CAMBIO DE TITULARIDAD						
5530	17/09/2019	Aprobación liquidacion ibi urbana 2018 Av Ojos Negros, 41-00-01						
5531	17/09/2019	Desestimacion no sujecion						
5532	17/09/2019	Emisión liquidación ibi urbana 2018 Av Ojos Negros, 41-00-01						
5533	17/09/2019	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 0392JCG						
5534	17/09/2019	Estimación recurso reposición plusvalía						
5535	17/09/2019	Resolución aprobación liquidación mesas y sillas						
5536	17/09/2019	Estimacion no sujección Plusvalia						
5537	17/09/2019	Aprobación de liquidación Plusvalia						
5538	17/09/2019	Anulación recibo ibi Av Ojos Negros, 41-00-01						
5539	17/09/2019	Aprobación de liquidación Plusvalia						
5540	17/09/2019	Exención Tasa de Deportes						
5541	17/09/2019	Resolución devolución fianza Festival Fes Music 2019						
5542	17/09/2019	Desestimacion recurso reposición						
5543	17/09/2019	BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA						
5544	17/09/2019	900D CAMBIO DE TITULARIDAD						
5545	17/09/2019	900D CAMBIO DE TITULARIDAD						
5546	17/09/2019	Devolución prorrateo cuota IVTM 2019						
5547	17/09/2019	900D CAMBIO DE TITULARIDAD						
5548	17/09/2019	Inadmisión a trámite por no presentar la documentación						
5549	17/09/2019	Resolución aprobación liquidación Actividades						
5550	17/09/2019	Cambio titularidad ibi urbana PL P.P Norte Palancia, 44						
5551	17/09/2019	Resolución estimación prorrateo recibo vado						
5552	17/09/2019	BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU						
5553	17/09/2019	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía 9515JKW						
5554	17/09/2019	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SALVADOR						
5551	LLORENS JU							
5555	17/09/2019	RESOLUCION ANTICIPO						
5556	17/09/2019	Concesion licencia Andrey's Hernay'ndez RodrÇyguez de Guzman						
5557	18/09/2019	RESOLUCIÓN						
5558	18/09/2019	RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN						
5559	18/09/2019	RESOLUCION TRANSMISION AUTORIZACION RESOLUCION						
5560	18/09/2019	RESOLUCION						
5561	18/09/2019							
5562	18/09/2019	Trámite de audiencia. ICIO Trámite de audiencia. ICIO						
5563	18/09/2019							
5564	18/09/2019							
JJ0 4	ORDENANZA DE CONVIVENCIA 41/19 OM-C							
	ONDENANZA DE CONVIVENCIA 41/19 UM-C							

5565	18/09/2019	Resolución alegaciones Expte 8598/2019						
5566	18/09/2019	RESOLUCION	INICIO	EXPEDIENTE	SANCIONADOR			
ORDENANZA DE CONVIVENCIA 43/19 OM-C								
5567	18/09/2019	RESOLUCION	INICIO	EXPEDIENTE	SANCIONADOR			
ORDENANZA DE CONVIVENCIA 44/19 OM-C								
5568	18/09/2019	Pago canon ocupación DPMT						
5569	18/09/2019	RESOLUCION	INICIO	EXPEDIENTE	SANCIONADOR			
ORDENANZA MESAS Y SILLAS 26/19 OMYS-HT								
5570	18/09/2019	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 19/2018-IF						
5571	18/09/2019	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 19/2018-IFSC						
5572	18/09/2019	Resolución Alcaldía Nombramiento Jurado Calificador XXX Concurso						
Fotografía Ciutat de Sagunt								
5573	18/09/2019	Resolución festejos taurinos Barrio Biensa 2019						
5574	18/09/2019	Resolución apertura de información pública						
5575	18/09/2019	Resolución apertura período de consultas						
5576	18/09/2019	Resolución alegaciones Expte 6256/2018						
5577	18/09/2019	Resolución alegaciones Expte 5294/2018						
5578	18/09/2019	Resolución alegaciones Expte 9705/2018						
5579	18/09/2019	Nombramiento Trabajadora Social Itineraris Integrats						
5580	18/09/2019	Resolución alegaciones Expte 9185/2018						

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.